

ÍNDICE

	PÁGINA
PRESENTACIÓN	3
PROPUESTAS DE GOBIERNO	6
INTRIDUCCIÓN	8
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA	12
DIAGNÓSTICO	28
DESARROLLO SOCIAL	82
SEGURIDAD PÚBLICA	86
FOMENTO ECONÓMICO	87
DESARROLLO RURAL Y ECOLÓGIA	88
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MPALES.	90
GOBIERNO DE CALIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	95

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE GALEANA, CHIHUAHUA



I. PRESENTACIÓN

En el Municipio de Galeana se presenta el Plan Municipal de Desarrollo para el 2004 – 2007, Es un documento que contiene las propuestas que la sociedad ha expresado en diferentes momentos y espacios de participación, así como los objetivos y acciones que la Administración Municipal asume como compromiso para lograr que el Municipio alcance un ritmo de crecimiento y de progreso sustentable que les permita a todos sus Habitantes, mejorar de manera sensible sus condiciones de vida.

Hemos sido testigos, durante los últimos años, de grandes avances en nuestro Municipio; pero es innegable, que tenemos el deber de enfrentar, con gran pasión y con una clara visión de futuro, los retos que ahora nos toca encarar, para cumplirle, con un alto sentido de responsabilidad, a las generaciones presentes, y sobre todo a las futuras, porque de nuestro desempeño actual, dependerá en gran medida la viabilidad de los proyectos subsecuentes.

La planeación para el desarrollo, es un instrumento que privilegia sobre todo la participación ciudadana, y convierte la acción de Gobierno en una actividad sujeta al escrutinio de todos los actores sociales. Su propósito no es otro que transferir a los ciudadanos la facultad para decidir el tipo de Municipio que se desea y que sobre todo satisfaga sus anhelos y sus necesidades.

“En Galeana el progreso somos todos”

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FRANCISCO GUTIERREZ



H. AYUNTAMIENTO DEL GALEANA 2004 – 2007

C. FRANCISCO GUTIERREZ SALAS (PRESIDENTE MUNICIPAL)

C. SOCORRO GOMEZ CASTRO (REGIDORA DE GOBERNACION)

C. BEATRIZ ALCORTA (REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS)

C. GLADYS RASCON ALARCON (REGIDORA DE ACCION CIVICO SOCIAL).

C. GREGORIO CHAVEZ ROAN (REGIDOR DE AGRICULTURA Y GANADERIA)

C. PROF. RAUL ACOSTA (REGIDOR DE EDUCACION)

C. ALBERTO OLIVAS MADRID

(REGIDOR DE HACIENDA)

C. JULIO ALFONSO ROHAN VILLA

(SECRETARIO MUNICIPAL)

ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL

- PRESIDENTE MUNICIPAL
- SINDICATURA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- TESORERIA
- DIF MUNICIPAL
- OBRAS PÚBLICAS
- REGISTRO CIVIL
- COMUNICACIÓN SOCIAL
- SERVICIOS PUBLICOS
- JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

PROPUESTA DE GOBIERNO

VISIÓN

Galeana como un Municipio sustentable, limpio, ordenado que cuente con servicios públicos de calidad, con seguridad pública y eficiencia administrativa; con ciudadanos

Preparados y capacitados para el trabajo productivo, participantes en las tareas del desarrollo integral, defensores de su identidad y de su patrimonio natural y cultural;

Comprometidos con el Gobierno en la democracia política, económica y social.

MISIÓN

Establecer una nueva forma de Gobierno y una nueva relación con los ciudadanos: un Gobierno incluyente, que privilegie el diálogo, la negociación, el acuerdo y la participación

Ciudadana en la vida pública; orientador de una Administración que impulse grandes y

Pequeños proyectos y proporcione servicios públicos de calidad; eficiente y transparente.

CRITERIOS

Sustentabilidad: Para privilegiar el equilibrio que debe establecerse entre el hombre y su medio ambiente.

Integralidad: Para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Diversidad: Para respetar la riqueza de los conocimientos existentes en el ámbito de la Comunidad.

Inclusión: Para incorporar, sin distinción alguna, a los ciudadanos en el esfuerzo del desarrollo.

Calidad: Para promover la cultura del esfuerzo, la eficacia y la eficiencia pública.

II. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye un instrumento legal en base al cual la Administración Municipal de Galeana llevará a cabo la gestión administrativa de sus recursos materiales, humanos y financieros. Por tanto, este Plan Municipal de Desarrollo se elabora con apego a las normas que lo rigen y con el motivo de orientar de manera congruente y organizada las políticas del Gobierno Municipal, procurando la coherencia de las acciones Municipales con las del Gobierno Estatal y Federal. Todo esto, en una permanente coordinación para lograr el desarrollo integral de Galeana.

Alcances del Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Los alcances del Plan se encuentran estructurados en dos niveles de revisión, análisis y propuesta; es decir, se realiza un estudio a nivel Municipal que incorpora a una escala puntual el análisis urbano de la Cabecera Municipal a partir de la siguiente estructura:

- 1. Nivel Diagnóstico.** Contiene los aspectos de interés general tales como la motivación, alcances, objetivos que se persiguen, delimitación del Municipio, fundamentación jurídica y análisis de las condiciones prevalecientes en el medio natural, social, económico y urbano, evaluación del plan vigente, Marco de Planeación.
- 2. Nivel Estratégico.** Contiene los lineamientos específicos que permiten orientar el desarrollo urbano y la definición de áreas aptas al desarrollo urbano, a la vez que incorpora programas regionales de infraestructura y / o equipamiento y define usos y destinos para el Municipio y la Cabecera Municipal; previo análisis del escenario poblacional tendencial y programático.

4. Nivel Instrumental. Define los instrumentos aplicables en el Municipio que hagan posible la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Urbano; una vez discutido y aprobado por las instancias correspondientes.

Anexo Gráfico. Contiene todos los planos desarrollados en la elaboración y definición del plan estructurado en 13 rubros.

Anexo Estadístico y Metodológico. Contiene los aspectos teóricos desarrollados por el consultor para la identificación de la problemática urbana y definición de la estrategia aplicable en el Municipio.

OBJETIVOS GENERALES:

Analizar la dinámica urbana del Municipio con el fin de conocer su problemática y sus tendencias y garantizar su desarrollo, sin afectar ni perjudicar al medio natural, social o urbano.

Proponer la estructura y normatividad urbana en usos y destinos, que permita el ordenamiento urbano y garantice el bienestar social.

Definir zonas aptas y no aptas al desarrollo urbano.

Detectar las alteraciones al medio físico (aire, agua y suelo) e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.

Dotar de elementos técnicos y de validez jurídica a las autoridades Municipales, para garantizar la ordenación y regulación del desarrollo urbano en el Municipio.

Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano para al ámbito Municipal y de los Centros de Población.

Asegurar mayores y mejores oportunidades de comunicación y de transporte, para favorecer la integración intra e interurbana.

Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, coadyuven a la consolidación de la estrategia de desarrollo urbano.

OBJETIVOS PARTICULARES

Contribuir al desarrollo económico de la Cabecera Municipal, como un Centro Rural de Servicios Básicos Concentrados, mediante la definición de normas claras que promuevan y fomenten el desarrollo económico y social de toda la Entidad.

Contribuir al desarrollo económico de la conurbación Le Barón – Abdenago García, como los centros de Población más importantes del Municipio, mediante la definición de normas claras que promuevan y fomenten el desarrollo económico y social de toda la Entidad.

Delimitación del Municipio

El Municipio de Galeana se Localiza en la porción noroeste del Estado de Chihuahua y colinda con los Municipios de Nuevo Casas Grandes al norte, Buenaventura y Zaragoza al sur, Buenaventura al este y Nuevo Casas Grandes al oeste¹.

La Cabecera Municipal, Hermenegildo Galeana, se ubica a 298 Km. de la Ciudad de Chihuahua, a 30 Km. de Buenaventura y a 57 Km. de Nuevo Casas Grandes, comunicándose con estos a través de la carretera federal No. 10.

Hermenegildo Galeana cuenta con una altitud de 1'430 m.s.n.m. y se ubica en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud norte 30° 07'.

Longitud oeste 107° 38'.

¹ Plan Municipal de Desarrollo Urbano, Galeana, Chihuahua. SAHOP.

La superficie total del Municipio comprende un área de 1,529 km², que representa el 0.62% de la extensión territorial del Estado y 0.08% de la Nacional.²

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

² Enciclopedia de los Municipios de México, Estado de Chihuahua. Galeana.

El presente **Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Galeana**, se fundamenta legalmente en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Ámbito Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La fundamentación jurídica de la Planeación en México emana de su **Constitución Política**, con las reformas a los artículos 25, 26, 27 y 28, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 3 de febrero de 1983.

El **artículo 25** dispone que, corresponda al Estado la rectoría del desarrollo Nacional, la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica Nacional; que al desarrollo Nacional concurrirán con responsabilidad social, los sectores público, social y privado y que, el sector público tendrá a su cargo las áreas estratégicas.

El **artículo 26**, establece la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo Nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las demandas y aspiraciones de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Establece la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente, los programas de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **en sus artículos 27, 73 y 115**, establecieron el orden jurídico y dieron validez a las normas de ordenamiento territorial a través de los Planes de Desarrollo Urbano en el País.

El **artículo 27** dispone que: "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio Nacional, corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. La Nación tendrá en todo el tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público... En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de Población;..."

El **artículo 73**, fue adicionado, según decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fechas 28 de diciembre de 1982 y 3 de febrero de 1983. Estas adecuaciones, facultaron al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establecieron la concurrencia del Gobierno Federal, Estatal y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de asentamientos humanos.

El **artículo 115** Constitucional, fue reformado y adicionado mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983. En él se faculta a los Municipios a: formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano Municipal y a participar en la creación y Administración de sus reservas territoriales. Dispone que, debe asegurarse la participación de los Municipios en la formulación de planes de desarrollo regional. Los autoriza para controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales y, para, en lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución, expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fuesen necesarios.

La **Ley de Planeación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, tiene por objeto establecer: las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Dispone el segundo párrafo de su **artículo 3º**, que: "Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados".

Dentro del ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática, tiene lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la Población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del plan y los programas a que se refiere esta Ley.

El primer párrafo de su **artículo 20**, se establece que: "En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la Población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del plan y los programas a que se refiere esta Ley".

Ley General de Asentamientos Humanos

A partir de reformas y adiciones a la Constitución, y en particular las del artículo 73, del 6 de febrero de 1976, se expide la **Ley General de Asentamientos Humanos**, cuya última reforma fue publicada el 21 de julio de 1993. Esta Ley tiene por objeto establecer las bases de la concurrencia de la federación, de las Entidades Federativas y los Municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio Nacional; fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de Población; definir los principios conforme a los cuales el Estado ejercerá sus atribuciones para determinar los correspondientes provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad de los centros de Población, y determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

La fracción de su **artículo 8**, establece como atribución de las Entidades Federativas, la de: "Coordinarse con la Federación, con otras Entidades Federativas y con sus Municipios, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de Población".

El **artículo 9º** dispone que: "Corresponden a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

Formular, aprobar y administrar los planes o programas Municipales de desarrollo urbano, de centros de Población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación Local;

Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de Población;

Administrar la zonificación prevista en los planes o programas Municipales de

- Desarrollo urbano, de centros de Población y los demás que de éstos deriven;
- Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de Población;
- Proponer la fundación de centros de Población;
- Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación Local;
- Celebrar con la Federación, la Entidad Federativa respectiva, con otros Municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas Municipales de desarrollo urbano, de centros de Población y los demás que de éstos deriven;
- Prestar los servicios públicos Municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación Local;
- Coordinarse y asociarse con la respectiva Entidad Federativa y con otros Municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos Municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación Local;
- Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas Locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;
- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;
- Participar en la creación y Administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación Local;

Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y

Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas Federales y Locales.

Los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los Ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos".

El **artículo 16** en sus cuatro fracciones, establece el procedimiento que se deberá contemplar en la aprobación y modificación de los planes y programas, de esta manera:

"I.- La autoridad estatal o Municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de desarrollo urbano o sus modificaciones, difundiéndolo ampliamente;

II.- Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones;

III.- Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o Municipal correspondiente, durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, y

IV.- cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus modificaciones serán publicados en el órgano de difusión

oficial del Gobierno del Estado y en los periódicos de mayor circulación de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente y, en su caso, en los bandos Municipales".

En materia de participación social, dispone en su **artículo 48** que: "La Federación, las Entidades Federativas y los Municipios promoverán acciones concertadas entre los sectores público, social y privado, que propicien la participación social en la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de Población".

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto, propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para lograr los fines relacionados en las diez fracciones de su **artículo 1**, que son:

- "I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;
- II. Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;
- III. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;
- IV. La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y Administración de las áreas naturales protegidas.
- V. El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;
- VI. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

VII. Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente;

VIII. El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución;)

IX. El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

X. El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan".

En su sección IV, titulada: "Regulación ambiental de los asentamientos humanos", del capítulo IV, artículo 23, establece los criterios que deben considerarse en materia de asentamientos humanos, para los planes o programas de desarrollo urbano. Lo anterior con objeto de contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos.

Ámbito Estatal

Constitución Política del Estado de Chihuahua

La Constitución Política del Estado de Chihuahua, en sus **artículos 1º y 2º**, destaca la soberanía del Estado en lo que concierne a su régimen interior, y el ser parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos. En su **artículo 64** establece las facultades de su Congreso, la que, entre otras, será: de Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado y, abrogar, derogar,

reformar y adicionar las leyes y decretos. El **artículo 93** establece las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado.

Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

Las disposiciones de esta Ley establecen las normas, y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en el Estado de Chihuahua; las bases para: el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con el Ejecutivo Federal y con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado y para promover y garantizar la participación democrática de los sectores social y privado, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley; y para la concertación de acciones con los sectores social y privado, tendientes a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas.

Entre sus artículos relativos se encuentran:

"Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral de la Entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

"Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por planeación del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones de las diversas instancias de Gobierno con la participación de los sectores social y privado, a fin de transformar la realidad socioeconómica de la Entidad, y elevarla calidad de vida de su Población. Mediante la planeación se fijarán objetivos,

metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán resultados".

"Artículo 7. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se plasmará en los siguientes documentos:

A Nivel Estatal:

El Plan Estatal de Desarrollo.

Los Programas de Mediano Plazo:

Sectoriales

Regionales

Especiales

Institucionales

Los Programas Operativos Anuales.

El Convenio Único de Desarrollo.

El Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público y de concertación con los

Sectores Social y Privado.

A Nivel Municipal:

Los Planes Municipales de Desarrollo.

Los Programas Operativos Anuales.

El Presupuesto de Egresos del Municipio.

Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público, y de concertación con los Sectores Social y Privado".

"Artículo 9. En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la Población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley".

"Artículo 38. El Ejecutivo Estatal, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y los Ayuntamientos, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas que se deriven de éste, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares e interesados".

Ley Ecológica para el Estado de Chihuahua

La Ley Ecológica para el Estado de Chihuahua en su Título Tercero, de la Política Ecológica Estatal, Capítulo Segundo de los "Instrumentos de la Política Ecológica", en su Sección IV, de la "Regulación Ecológica de los Asentamientos Humanos", en su **Artículo 26.** Dice: "Para la regulación ecológica de los asentamientos humanos, las Dependencias y Entidades de la Administración pública estatal y los Municipios considerarán los siguientes criterios específicos:

I.- La política ecológica en los asentamientos humanos requiere, para ser eficaz, de una estrecha vinculación con la planeación urbana y con el diseño y construcción de la vivienda.

II.- La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la Población, y a la vez prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano orientándolo hacia zonas aptas para este uso, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la Población y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de vida.

III.-En el proceso de creación, modificación y mejoramiento del ambiente construido por el hombre es indispensable fortalecer las previsiones de carácter ecológico y ambiental para proteger y mejorar la calidad de vida.

Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua

Esta ley regula la planeación, Administración y control del desarrollo urbano en el Estado. Su objeto, entre otros es: establecer las normas que regulen la concurrencia del Estado y Municipios que lo integran, en materia de ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado.

En su **artículo 8** fracción III, dispone que corresponde al Ejecutivo del Estado: "Dictaminar la congruencia de los planes de desarrollo urbano Municipales y de centros de Población con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano", y esta Ley. Establece en su artículo 10 fracción II, las atribuciones del Municipio para formular, aprobar y administrar los planes Municipales de desarrollo urbano, de centros de Población, los parciales de crecimiento, conservación y mejoramiento de los centros de Población ubicados dentro del territorio Municipal, y su zonificación correspondiente, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

El **artículo 37** establece el procedimiento a que se sujetarán los Planes Municipales de Desarrollo Urbano, desde su inicio hasta su aprobación por parte del Ayuntamiento, que lo remitirá al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y lo editará para su difusión. (**Ver gráfica 1:** Proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano)

Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Este Código, contiene las normas a que se sujetará la organización interior del Ayuntamiento y el funcionamiento de la Administración Pública Municipal en

el Estado de Chihuahua, reglamentando las disposiciones relativas a los Municipios, contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado. Entre otras disposiciones se encuentran:

Artículo 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

XXV. Concurrir con los Gobiernos Estatal y Federal en:

- A). El proceso de planeación del desarrollo estatal y Nacional, de acuerdo con lo que establezcan las leyes;
- B). El desarrollo de programas de vivienda y urbanismo;
- C). La previsión de necesidades de tierra para vivienda y desarrollo urbano;
- D). La ejecución de programas de regularización de tenencia del suelo urbano;
- E). La aplicación de normas y programas que se establezcan para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente;

Artículo 72. Son atribuciones del Director de Desarrollo Urbano Municipal, las siguientes:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas del Municipio en materia de planeación y desarrollo urbano y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a los asentamientos humanos;

Controlar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de Población, así como vigilar que las acciones de urbanización se ajusten a las disposiciones previstas en los planes de desarrollo urbano;

Administrar la zonificación prevista en los planes de desarrollo urbano correspondientes a su jurisdicción territorial;

Promover y realizar acciones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de Población ubicados en el territorio Municipal, de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano;

Participar en la creación y Administración de áreas naturales protegidas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

VIII. Fomentar la organización y participación ciudadana en la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los planes o programas de desarrollo urbano;

Artículo 85. Cada Municipio podrá contar con un Consejo de Planeación Urbana Municipal, que se integrará con representantes de los sectores público, social y privado de la Comunidad y servirá de auxiliar al Municipio en la planeación urbana. En los Municipios de más de setenta y cinco mil Habitantes será obligatoria la existencia de este Consejo.

Artículo 86. La directiva del Consejo se integrará por un Presidente que será nombrado por el propio Consejo de entre los representantes de los sectores social o privado de la Comunidad, durará en el cargo cinco años, pudiendo ser reelecto; deberá ser experto en la materia, tendrá las atribuciones que este ordenamiento y demás le concedan, y un Secretario Técnico que será nombrado por el Presidente Municipal.

El Presidente tendrá voto de calidad; el Secretario será el encargado de citar a las sesiones, levantar y autorizar, en unión del Presidente, en el libro destinado para el efecto, las actas de aquéllas y hacerse cargo de la correspondencia y el archivo.

Artículo 87. El Presidente Municipal convocará a los grupos organizados de la Comunidad para que integren el Consejo de Planeación Urbana Municipal, pudiendo estar integrado, si los hubiere en el Municipio, por:

- a). Un representante del Gobierno del Estado;
- b). Un representante del Gobierno Federal;
- c). Dos representantes de la Administración Municipal;
- d). Dos Regidores;
- e). Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;
- f). Un representante del Centro Empresarial de Chihuahua
- g). Un representante de la Cámara Nacional de Comercio;
- h). Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción;
- i). Un representante de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces; y
- j). Los demás que el propio Consejo determine.

Artículo 91. El Consejo de Planeación Urbana Municipal, queda facultado para:

Participar en la formulación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y los planes directores urbanos;

Estudiar, opinar y proponer al Municipio, lo que estime conveniente sobre pavimentación, apertura, clausura, nivelación, alineación, ensanchamiento, rectificación, alumbrado y embellecimiento de las vías públicas, plazas, parques y otros sitios de uso común;

Intervenir en la proyección y recomendar al Municipio, la apertura, construcción, ampliación y reparación de caminos públicos, líneas de agua

potable y drenaje, acueductos, pozos, canales, estaciones de bombeo, edificios públicos, jardines, parques y centros deportivos y recreativos;

Formular y proponer al Municipio, los proyectos de financiamiento de las obras recomendadas y las bases de los empréstitos o contratos relativos o en su caso opinar sobre los que se le presentaren;

Participar en la formulación y actualización del reglamento de construcciones;

Proponer la construcción de las obras necesarias para la protección de los centros urbanos contra inundaciones y otros siniestros, pudiendo pedir al Ayuntamiento que formule al Ejecutivo del Estado la solicitud de expropiación correspondiente y que ordene en su caso, el derrumbe de las construcciones que invaden el cauce de Ríos y arroyos y pongan en peligro los intereses de los Habitantes del Municipio;

Someter a la aprobación de los Ayuntamientos, proyectos de la reglamentación del servicio de limpia, recolección, aprovechamiento, transformación, relleno sanitario e incineración de basura;

Recomendar al Ayuntamiento la presentación de iniciativa de Ley al Congreso del Estado, para que establezca contribuciones especiales con el fin de recaudar los fondos necesarios para la realización de una obra pública Municipal;

Recomendar la realización de obras y la prestación de servicios que contribuyan al bienestar de los Habitantes del Municipio;

Designar cuando lo crea conveniente, Comités especiales que dé seguimiento a la ejecución de una obra determinada;

DIAGNÓSTICO

Medio Físico: Vocación y Potencialidades del Territorio

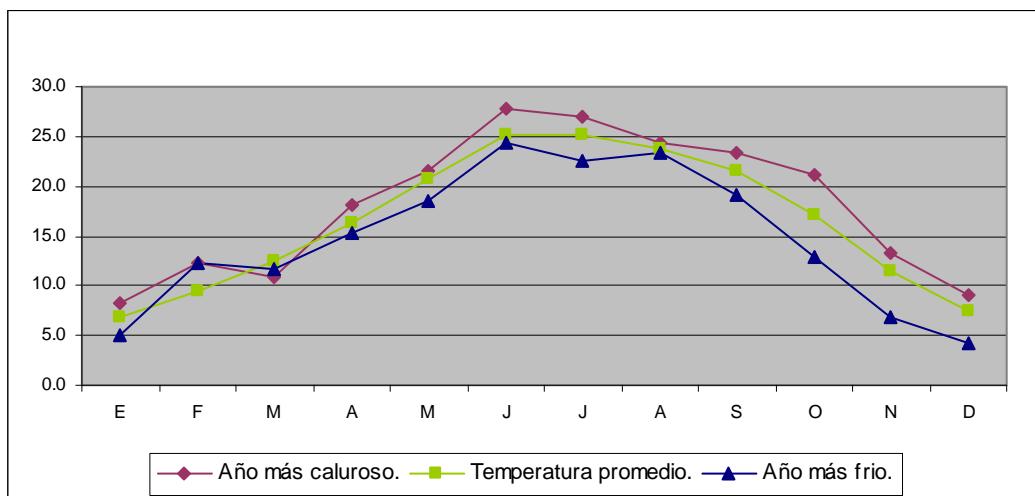
Condiciones Geográficas

Clima

Con base a la clasificación de W. Köppen, modificada por Enriqueta García, el clima que prevalece en la zona es del tipo desértico o seco, con verano cálido, temperatura media anual entre 12 y 18° C, con régimen de lluvias en verano³.

La temperatura media anual varía de 15.6 a 17.5° C, siendo el periodo caluroso del año, de Julio a Agosto, y Enero y Diciembre los meses más fríos.

Gráfica 1 Temperatura promedio y extremas en el Municipio, 1950-1995

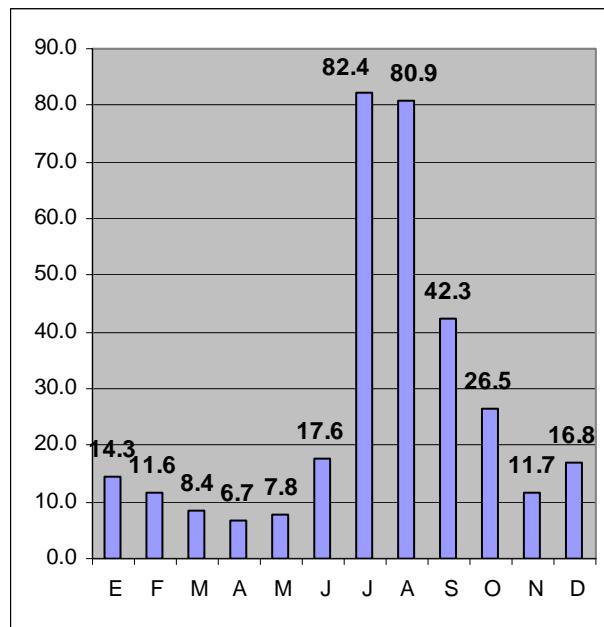


Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Chihuahua, INEGI, 1999.

³ Determinación de la Disponibilidad de Agua en el Acuífero Buenaventura, Estado de Chihuahua, CNA, 2002.

En cuanto a la precipitación pluvial media anual es del orden de 290 mm / año, siendo de junio a octubre, el periodo de lluvias más acentuado y Abril el mes más seco⁴.

Gráfica 2 Precipitación total promedio en el Municipio



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Chihuahua, INEGI, 1999.

La evaporación media anual es de aproximadamente 2'200 mm; los meses con mayores índices de evaporación media son mayo y junio, y los de menor valor son diciembre y enero.⁵

⁴ Op. Cit. *Determinación de la Disponibilidad de Agua*

⁵ Op. Cit. *Determinación de la Disponibilidad de Agua*

Fisiografía

El área de estudio está Localizada en la provincia fisiográfica de la Sierra Madre Occidental, en la porción noroeste del Estado de Chihuahua⁶, las principales sierras que la forman tienen una orientación general de norte a sur y las constituyen rocas volcánicas, el valle tiene una forma en general alargada.

Hacia el poniente del Municipio, se ubica las sierras San Joaquín y América, en las que se observan elevaciones superiores a 2000 m.s.n.m.; al norte se encuentra el cerro el Gregorio, con una elevación superior a los 1900 m.s.n.m. y hacia el oriente destacan los cerros La Agua Zarca y el cerro el Orégano, con elevaciones superiores a los 1600 m.s.n.m. La zona sur del territorio Municipal, colinda con el Valle de Buenaventura, contando con una altura promedio de 1500 m.s.n.m.⁷

El Municipio de Galeana cuenta con un terreno plano en la parte septentrional, de vegetación raquíctica, pero con abundantes pastos.

Orográficamente se presentan tres formas de relieve en el Municipio⁸:

- Zonas Accidentadas: Localizadas en pequeñas zonas de la parte occidental del Municipio y hacia la porción sur, las cuales abarcan una superficie aproximada del 25 % del total del territorio Municipal; las principales serranías son: San Joaquín, Angostura, La Escondida y El Tecolote, Los Cerros del Gato y Malpaís.
- Zonas Semi Planas: las cuales abarcan aproximadamente el 10 % de la superficie del Municipio y se Localizan en la transición de las zonas accidentadas a las planas.
- Zonas Planas: El 65 % restante de la superficie Municipal, corresponde a zonas planas, de vegetación raquíctica pero con abundantes pastos, los cuales

⁶ Anuario Estadístico del Estado de Chihuahua, INEGI, 1999.

⁷ Cartas Topográficas escala 1:250,000, H13-4 y H13-7, INEGI.

⁸ Enciclopedia de los Municipios de México, Estado de Chihuahua. Galeana.

cubren la parte centro del Municipio, y cuyas pendientes oscilan entre 0.5 y 2 %.

Hidrografía

El territorio Municipal comprende en gran medida la Cuenca de Buenaventura, la cual forma parte de la Región Hidrológica 34, "Cuencas Cerradas del Norte", comprendiendo la cuenca cerrada Laguna Santa María - Río Santa María⁹.

Los escurrimientos superficiales en la zona son pocos y de escasa importancia, debido a las precarias precipitaciones pluviales que acontecen en la zona, la mayoría son pequeños arroyos, los cuales descienden de las sierras que limitan al oriente y poniente y se dirigen hacia el valle de Buenaventura, desaguando en pequeñas lagunas como la de Ojo Caliente.

El escurrimiento más importante es el Río Santa María, el cual constituye el drenaje del Valle, al que cruza de sureste a noroeste, recibiendo por su margen izquierda, en la porción norte, al arroyo San Joaquín, como único afluente de importancia. Este Río intercepta al Río Santa María cerca de la Cabecera Municipal de Galeana.

El Río Santa María se origina fuera del área de estudio, en el Cerro de S. Ignacio, aproximadamente a 40 Km. al noroeste de Ciudad Cuauhtémoc y desagua en la Laguna de Santa María, situada al sur de Guzmán, Chih., en la parte norte del Estado. Aguas debajo de la Presa El Tintero el Río Santa María continua su curso y penetra a la zona del acuífero de Buenaventura, cerca del Rancho el Pasito¹⁰, atravesando el territorio del Municipio de Galeana de sur a norte, procedente de

⁹ Op. Cit. *Determinación de la Disponibilidad de Agua...* Cap. 3.3

¹⁰ Op. Cit. *Determinación de la Disponibilidad de Agua...*Cap. 3.3

Buenaventura, vuelve a éste y de ahí pasa al Municipio de Ascensión, desaguando en la laguna de Santa María¹¹.

Tipos de suelo

Geomorfología

En el área se identifican dos representaciones principales de las formas del terreno existente, que son las sierras Localizadas en la periferia del valle, en la que se incluyen los cerros aislados ubicados dentro del valle y las planicies propiamente dichas, que forman el valle de Buenaventura, dentro del cual se incluye la mayor parte del territorio Municipal de Galeana.

La unidad de sierras y cerros se presentan en forma alargada de sur a norte con alturas máximas de 500 m sobre el valle, sus crestas son escarpadas y sus flancos abruptos. El sistema de drenaje que se desarrolló en ellas, está mal integrado y configuran un sistema casi de tipo paralelo, el que en algunas ocasiones se continúa en la planicie del valle formando arroyos y en otras desaparece en dicha planicie originando pequeñas lagunas.

Las planicies ocupan la mayor parte del territorio Municipal, presentan pendiente reducida y ocupan el área que ha sido rellenada por los depósitos procedentes de las rocas que constituyen las sierras y por los materiales depositados por el Río Santa María en su paso a través del valle¹².

Geología

La geología del área de estudio esta constituido por rocas ígneas cubiertas de aluvión del cuaternario, localizándose en algunas zonas derrames volcánicos con presencia de textura amigdaloide. En las zonas aledañas al Río Santa María se localizan depósitos aluviales constituidos estos por cantos rodados, gravas y

¹¹ Op. Cit. *Enciclopedia de los Municipios de México*.

¹² Op. Cit. *Determinación de la Disponibilidad de Agua...* Cap. 3.4.

arcillas. Las montañas están constituidas por rocas de naturaleza ígnea riolítica, tobas riolíticas, y basaltos¹³.

Las principales unidades litoestratigráficas que afloran en el área de estudio son: sedimentos recientes y materiales volcánicos. Las unidades de sedimentos recientes están constituidas principalmente por depósitos aluviales y fluviales. Los depósitos aluviales forman la mayor parte de la extensión de la planicie del valle y están constituidos principalmente por arenas, gravillas y gravas con intercalaciones de arcillas y lutitas, que constituyen el acuífero en explotación, con permeabilidad variable de acuerdo a su contenido de arcillas.

Los depósitos fluviales se localizan principalmente a lo largo del cauce del Río Santa María y del arroyo San Joaquín, que son las únicas corrientes superficiales de importancia en el valle. Están constituidos por limos, arenas, arcillas, gravas y cantos rodados; por su extensión reducida y por encontrarse arriba del nivel de saturación, no constituyen acuíferos, pero en cambio, por su alta permeabilidad favorecen la infiltración del agua hacia el subsuelo, constituyendo zonas de recarga del acuífero.

Las principales rocas componentes de los cerros aislados ubicados dentro del área del valle son basaltos, andesitas basálticas de textura amigdaloide, a las que sobreyacen capas de riolitas grises que presentan bandeamiento, y rocas masivas silílicas.

Geológicamente, en el Municipio no se presentan problemas derivados por la presencia de fallas, fracturas o fisuras, predominando los terrenos planos en gran parte del territorio.

¹³ Op. Cit. *Determinación de la Disponibilidad de Agua...* Cap. 4.

Edafología y uso del suelo

Dominan los kastañozems Lúvicos en la parte occidental, con textura media en pendientes desde nivel o quebrada con asociaciones de Litosoles.

El uso predominante del suelo es ganadero y agrícola. La tenencia de la tierra en su mayoría es del régimen ejidal con 95,560 hectáreas, equivalentes al 84.1%. La propiedad privada comprende 17,685 hectáreas que representan el 15.6%; a usos urbanos corresponden 120 hectáreas que significan el 0.10% del suelo total.¹⁴

Alteraciones al medio natural en el entorno

Los principales problemas en materia de medio ambiente, son a consecuencia de la fuerte sequía que se ha sufrido la región en los últimos años, lo cual ha originado un fuerte déficit de 63.52 millones de m³ anuales de recarga en el acuífero, debido a la sobre explotación del mismo y la poca recarga con que se cuenta. Esta situación deriva en que no se cuenta con volumen disponible para nuevas concesiones de aprovechamientos hidráulicos.¹⁵

Otro problema es la falta de una eficiente infraestructura sanitaria, sobre todo en las Localidades de Abdenago García y Lebaron, las cuales canalizan sus aguas negras a través de fosas sépticas, lo que conllevará, a lo largo del tiempo, con la contaminación de las aguas subterráneas.

¹⁴ Op. Cit. *Enciclopedia de los Municipios de México*.

¹⁵ Op. Cit. *Determinación de la Disponibilidad de Agua...* Cap. 8.

Características Demográficas y Socioeconómicas

Aspectos Demográficos

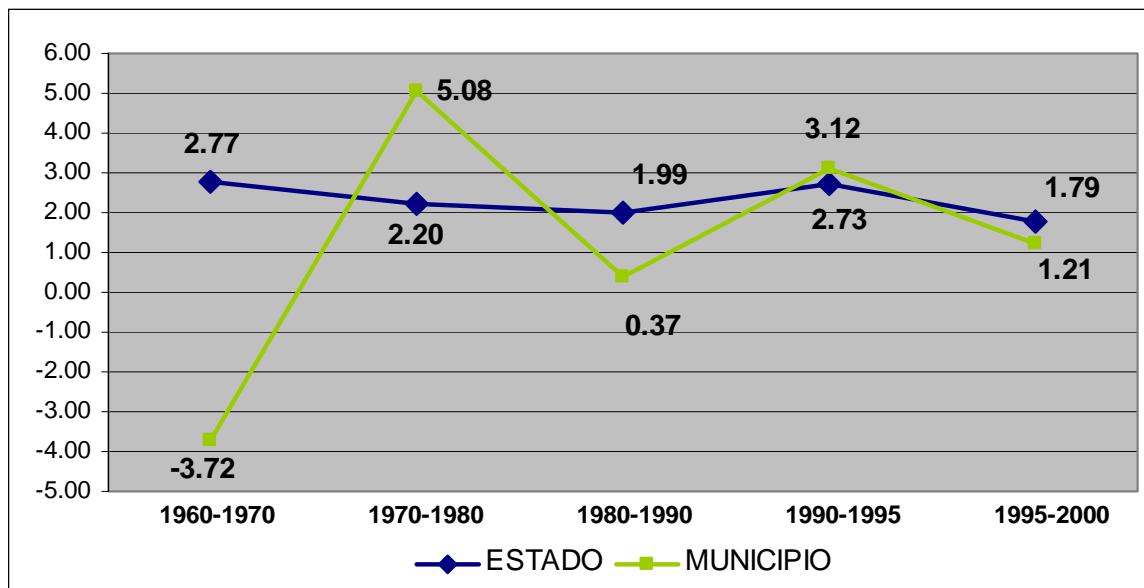
De acuerdo con la información censal disponible, dentro del Municipio se identifica la existencia de 25 Localidades al año 2000¹⁶, que cuentan con las siguientes características específicas:

Crecimiento poblacional

El Municipio de Galeana ha mostrado, a lo largo del tiempo, un crecimiento irregular, que va desde -3.72 de 1960 a 1970, a 5.08 de 1970 a 1980. En las últimas décadas, el crecimiento de la Población se ha ido regularizando conforme al del Estado, partiendo de que en la década de 1980 a 1990, el Municipio creció a una tasa de solamente 0.37, mientras que el Estado crecía a 1.99; en el quinquenio de 1990 a 1995 el Municipio creció por arriba del crecimiento del Estado, con una tasa de 3.12, mientras que éste mostró un crecimiento de 2.73; para el quinquenio 1995 – 2000, el Municipio de Galeana sigue creciendo a una tasa del 1.21, por debajo del crecimiento de 1.79 registrado en el Estado.

¹⁶ XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

Gráfica 3 Comportamiento de la TCMA en el Estado y el Municipio, 1960-2000

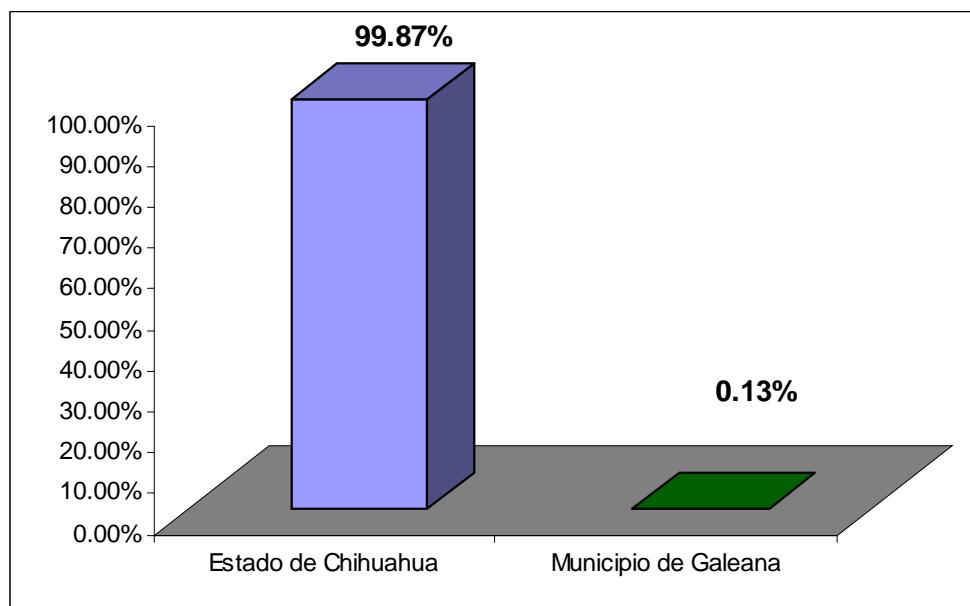


Fuente: Cuaderno Estadístico Municipal Nuevo Casas Grandes, INEGI, 1999; XI Censo General de Población y Vivienda INEGI, 1990; XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000; Conteo General de Población y Vivienda, INEGI, 1995.

Participación de la Población

La Población total del Municipio, al año 2000, fue de 3'876 Habitantes, el 0.13% de la Población total registrada en el Estado para el mismo año, la cual ascendió a 3'052'907 Habitantes.

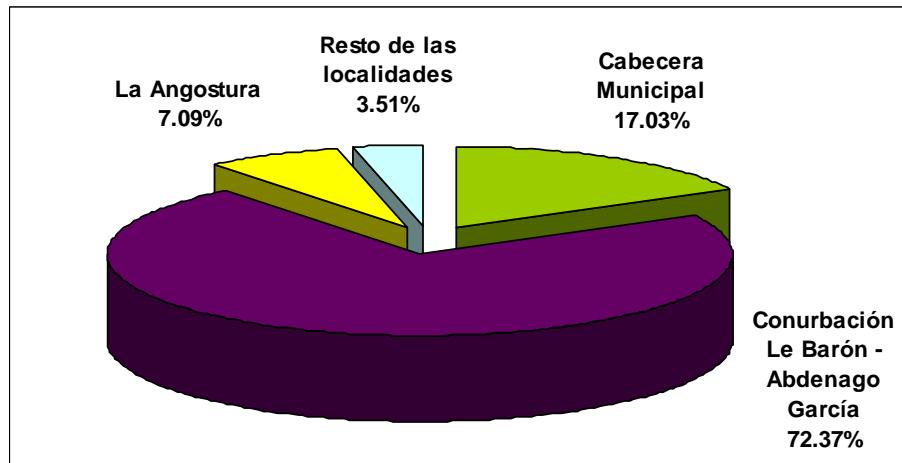
Gráfica 4 Participación de la Población Estado – Municipio al año 2000



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000.

De las 25 Localidades que integran el Municipio, la Cabecera Municipal, Galeana, contaba al año 2000 con 660 Habitantes, lo cual representa el 17.03% del total del Municipio; el 72.37% de la Población se encuentra concentrada en las Localidades de Le Barón y Abdenago García, las cuales se encuentran prácticamente conurbadas y cuentan con una Población total de 2'805 Habitantes. La cuarta Localidad en importancia dentro del territorio Municipal es La Angostura, la cual cuenta con una Población de 136 Habitantes, lo que representa el 7.09% del total Municipal. El resto de Población del Municipio lo componen 21 Localidades de menos de 50 Habitantes, en las cuales se aloja el 3.51% de la Población, lo cual representa 136 Habitantes al año 2000.

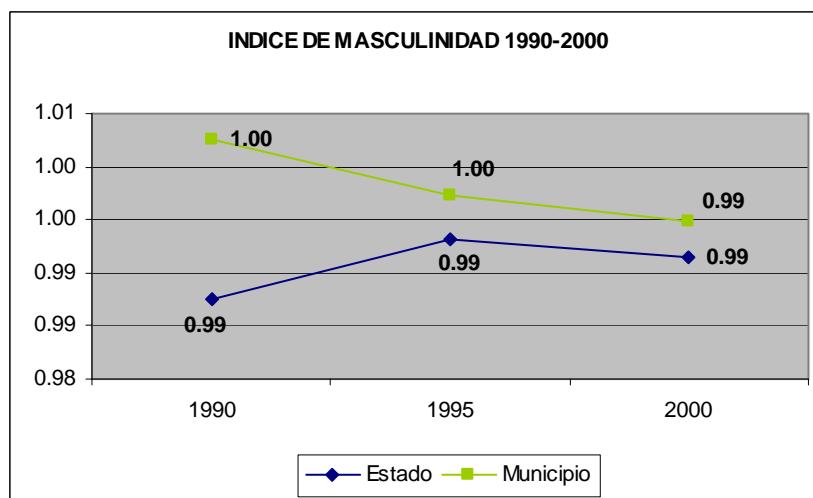
Gráfica 5 Participación de la Población Municipal al año 2000



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000.

El índice de masculinidad es igual al observado en el Estado, 0.99, lo cual refleja que se tiene una proporción de 99 hombres por cada 100 mujeres, Población relativamente equilibrada en cuanto a la existencia de hombres y mujeres.

Gráfica 6. Índice de masculinidad en el Municipio y el Estado, 1990-2000



Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda INEGI, 1990; XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000; Conteo General de Población y Vivienda, INEGI, 1995.

El análisis Poblacional por grupos quinquenales de edad, refleja el crecimiento que ha tenido el Municipio en la última década, derivado principalmente de grupos migrantes provenientes de los Estados Unidos, los cuales han favorecido a la generación de empleo en las actividades agropecuarias.

El número de personas que durante 1990 contaban de 0 a 4 años de edad (442), para 1995 se incrementaron a 501 personas, las cuales ya contaban entre 5 y 9 años de edad. Este mismo grupo de personas, se incrementó a 523 personas al año 2000, encontrándose en el rango de 10 a 14 años. Esto en general manifiesta un incremento constante en la Población infantil, de 0 a 14 años, en edad escolar básica.

No obstante, a edades mayores, comienza a ser evidente la pérdida de jóvenes. Así, las personas que en 1990 tenían entre 5 y 9 años de edad, ascendía a 433; estas personas, que para 1995 ya contaban entre 10 y 14 años de edad, incrementaron a 460. Para el año 2000, esta misma Población de jóvenes ya contaba con 15 a 19 años de edad, y es aquí en donde comienza a verse una perdida poblacional, pues para dicho año, estos jóvenes disminuyeron a 392.

Un fenómeno similar se observa en los jóvenes que en el año 1990 tenían entre 10 y 14 años de edad, los cuales ascendían a 373, y que en un periodo de 5 años no mostraron crecimiento alguno, pues para el año de 1995 las personas de entre 15 y 19 años seguían siendo 373. Este mismo grupo disminuyo en número para el año 2000, llegando hasta 281 personas entre 20 y 24 años de edad.

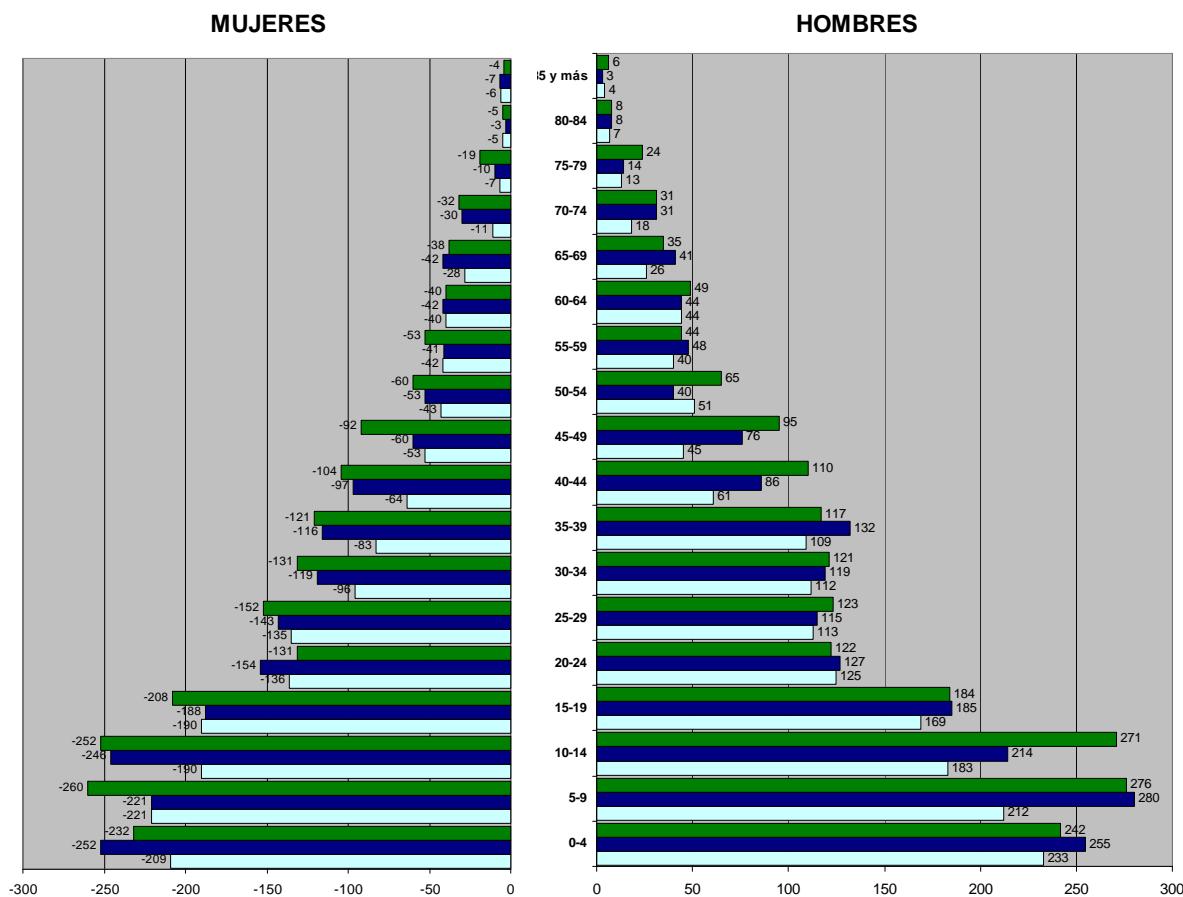
Este patrón de crecimiento es el similar hasta el rango de personas que en 1990 tenían entre 35 y 39 años y que para el año 2000 contaban con 45 a 49 años de edad.

Un patrón contrario presentan los grupos de personas mayor edad, observando por ejemplo, que las personas que en 1990 tenían entre 40 y 44 años ascendían a 125, las cuales incrementaron a 136 en 1995 y disminuyeron a 125 para en año 2000, comprendidas para este año en el rango de los 50 a los 54 años.

En el grupo quinquenal de 45 a 49 años para el año 1990, el incremento resulta más evidente, pues en dicho año se contaba con 98 personas, en 1995 con 93 personas y para el año 2000 ya se contaba con 125 personas entre los 55 y 59 años de edad.

El comportamiento registrado en los grupos quinquenales de edad, refleja una emigración de personas jóvenes, entre 15 y 39 años, posiblemente por cuestiones de estudio así como de trabajo, y una reincorporación de personas mayores de 40 años a la Entidad.

Gráfica 7 Estructura poblacional del Municipio 1990-2000



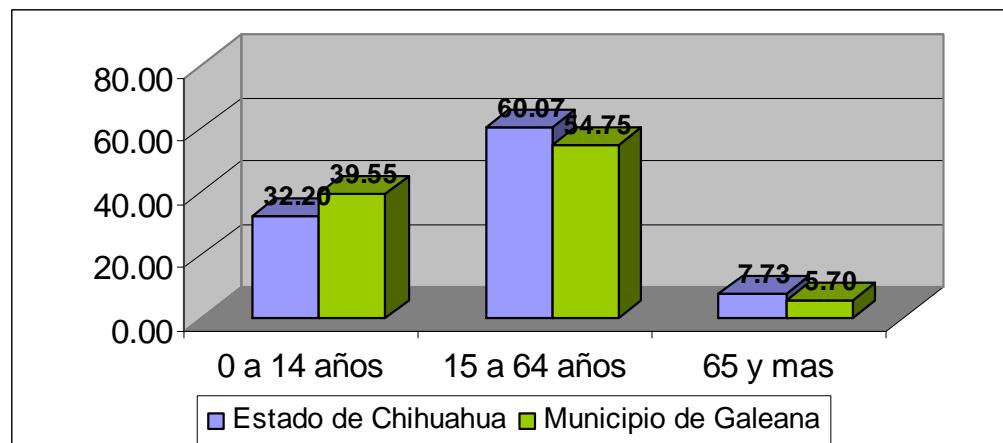
Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000.

La dinámica Poblacional que ha observado la Entidad en los últimos años, deriva en que el 39.55% de la Población, este comprendida por personas jóvenes, entre 0 y 14 años de edad, mientras que en el Estado, este rango poblacional comprende solamente el 30.20%.

Esta proporción, también conlleva a que en el Municipio las personas entre 15 y 64 años de edad solamente representen el 54.75% de la Población total del

Municipio, mientras que en el Estado este mismo grupo de personas representa el 60.07%.

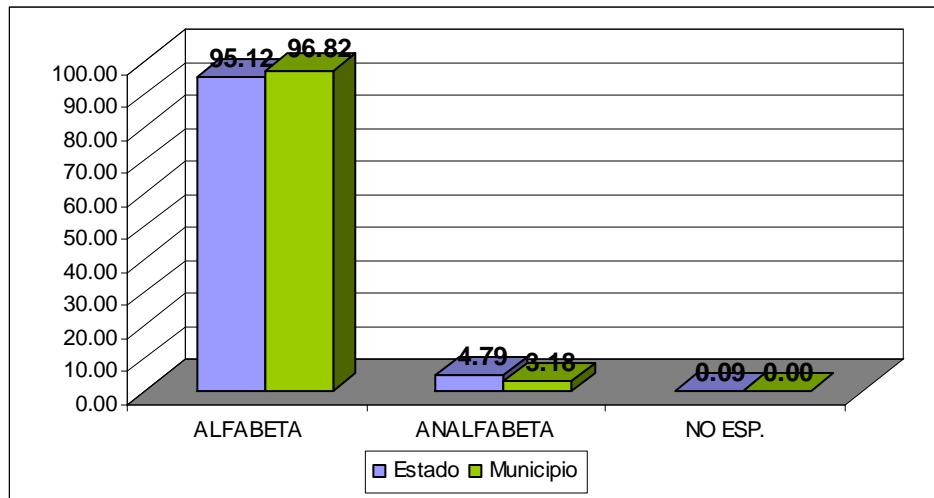
Gráfica 8 Comparación de Población por grandes grupos de edad
Estado de Chihuahua – Municipio de Galeana, 2000



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000.

En cuanto a la condición de alfabetismo de la Población de 15 años y más, para el año 2000, el 96.82% de la Población antes referida es alfabeta, un poco por arriba del porcentaje registrado en el Estado (95.12%), registrándose por consiguiente un porcentaje de analfabetismo menor (3.18%) que en el Estado (4.79%).

Gráfica 9 Condición de Alfabetismo en personas de 15 años y mas
Estado de Chihuahua – Municipio de Galeana, 2000

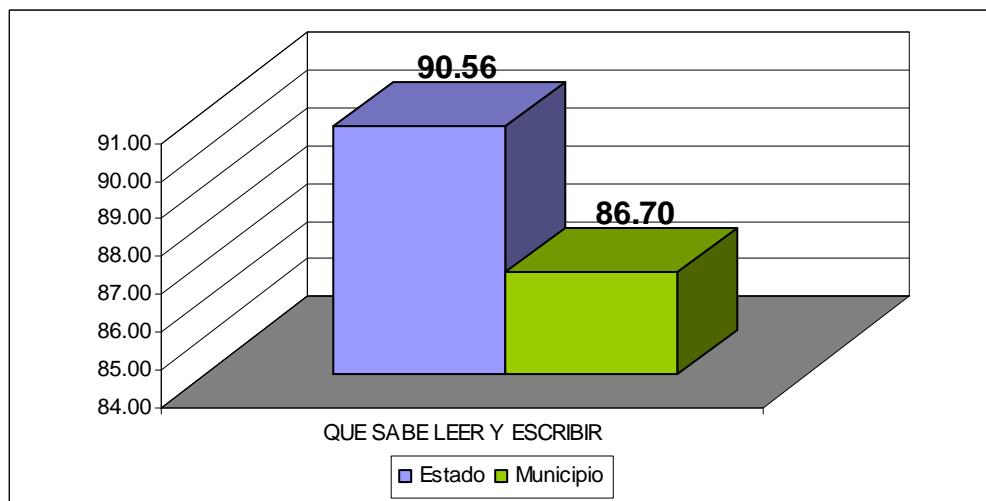


Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000.

Contrario al mejor nivel de alfabetismo que se presenta en el Municipio en relación con el Estado, las personas de entre 6 y 14 años de edad que saben leer y escribir solamente son el 86.70% para el Municipio, mientras que en el Estado representan el 90.56%.

Gráfica 10 Personas de 6 a 14 años que saben leer y escribir

Estado de Chihuahua – Municipio de Galeana, 2000



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000.

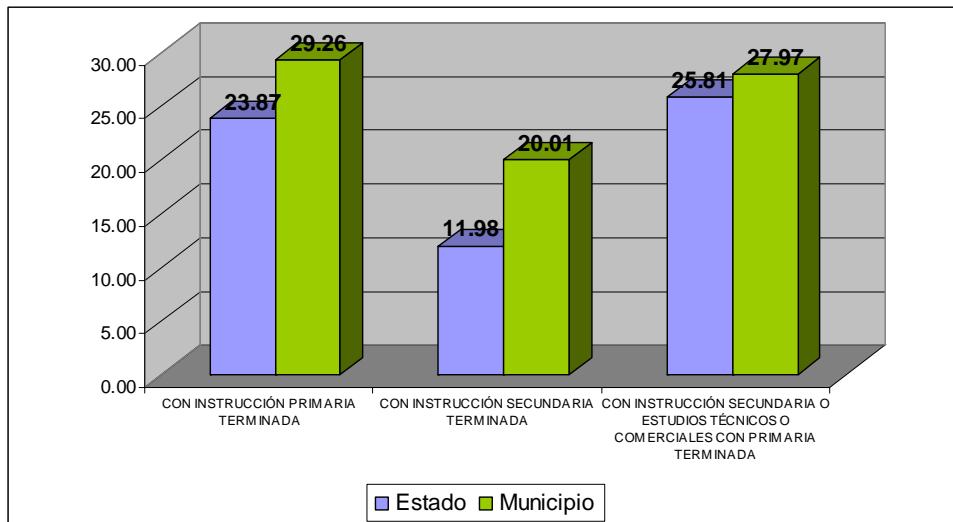
El Municipio de Galeana presenta mejores niveles educativos en comparación con lo que se registra en el resto del Estado de Chihuahua, teniendo que el 29.26% de la Población Municipal de 15 años y más cuentan con educación primaria terminada, mientras que el porcentaje estatal es de 23.87.

La educación secundaria denota una diferencia mayor, al observar que el Municipio registra que el 20.01% de su Población de 15 años y mas tienen dicha instrucción, en tanto que en el Estado solamente el 11.98% de dicho rango poblacional ha concluido sus estudios de secundaria.

Es en los estudios técnicos o comerciales con instrucción primaria completa, en donde la diferencia porcentual es menor entre el Municipio de Galeana y el Estado, los cuales registran 27.97% y 25.84%, respectivamente.

Gráfica 11 Niveles de escolaridad en personas de 15 años y mas.

Estado de Chihuahua – Municipio de Galeana, 2000

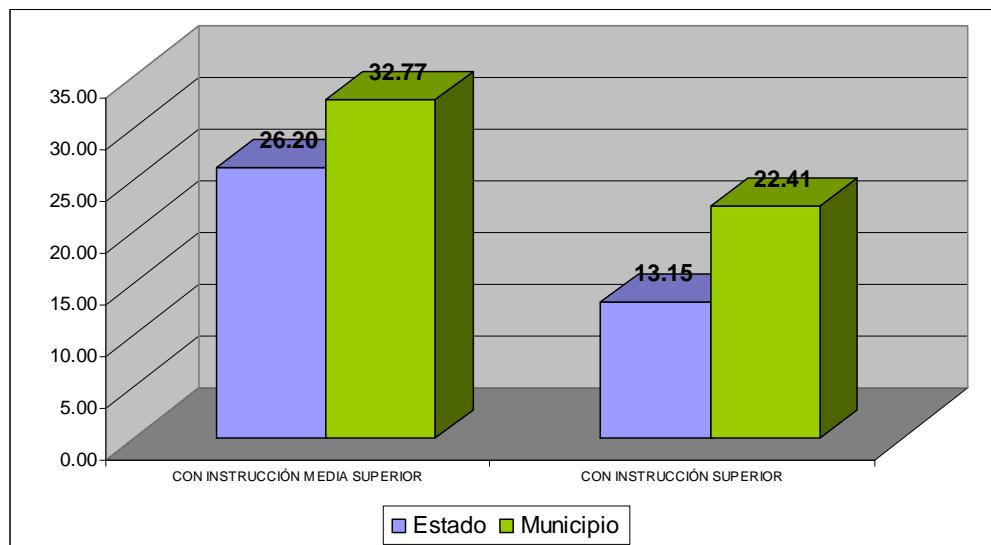


Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000.

En el nivel medio superior y superior, la diferencia también es notoria, observándose que en el Municipio el 32.77% de las personas de 18 años y mas cuentan con instrucción media superior, cuando en el Estado es el 26.20%. En el nivel superior la diferencia es mas notoria, debido a que el Municipio registra que el 22.41% de las personas mayores de 18 años han asistido a una Universidad, mientras que en el Estado solamente el 13.15%.

Gráfica 12 Niveles de escolaridad en personas de 18 años y mas.

Estado de Chihuahua – Municipio de Galeana, 2000



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000.

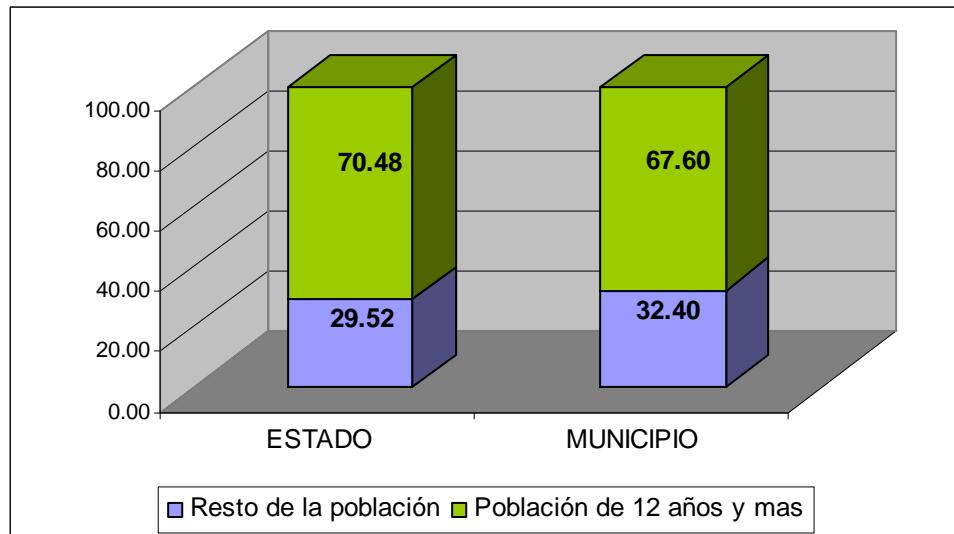
En general se observa un nivel educativo mas favorecedor que el que se presenta en todo el Estado, a pesar de que el Municipio no cuenta con una infraestructura escolar de nivel medio superior y superior, lo cual ratifica el hecho de que las personas jóvenes se encuentren emigrando a otras Localidades, a fin de poder continuar con sus estudios.

Aspectos Socioeconómicos

Población económicamente activa

De la Población total del Municipio de Galeana, el 67.60% esta compuesta por personas de 12 años y más, es decir que al año 2000 se contaba con 2'620 personas las cuales componen la Población en posibilidades de trabajar.

Gráfica 13 Población de 12 años y mas.
Estado de Chihuahua – Municipio de Galeana, 2000.



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000.

De la Población de 12 años y más, se desprenden aquellas personas que no trabajan por dedicarse a otras actividades, como la escuela o el hogar, la cual componen la Población Económicamente Inactiva (PEI), y la Población Económicamente Activa (PEA).

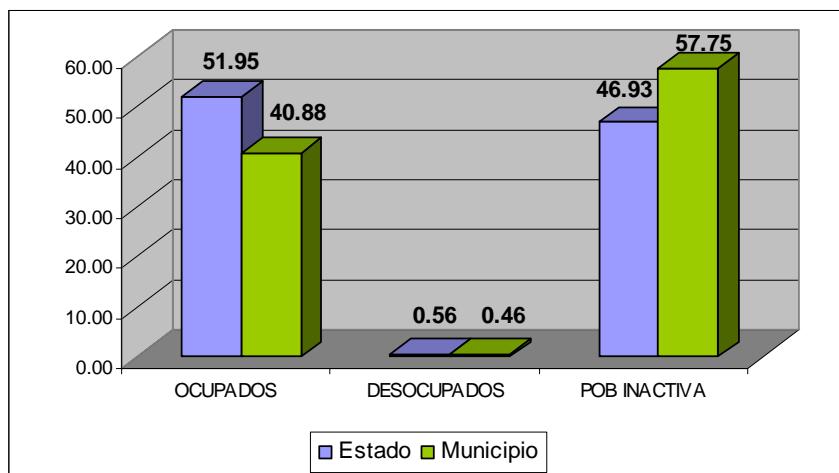
En Galeana, la Población Económicamente Inactiva representa el 57.75% de la Población de 12 años y más, notándose más elevada que a nivel Estado, en donde el 46.93% componen la PEI.

La Población Económicamente Activa, que en el año 2000 se encontraba trabajando (ocupada), representó el 40.88% de la Población mayor de 12 años, misma que en el Estado fue de 51.95%. La PEA desocupada representa

solamente el 0.46% de la PEA total, muy similar a lo que sucede en el Estado (0.56%).

Gráfica 14 Población de 12 años y mas, por actividad económica.

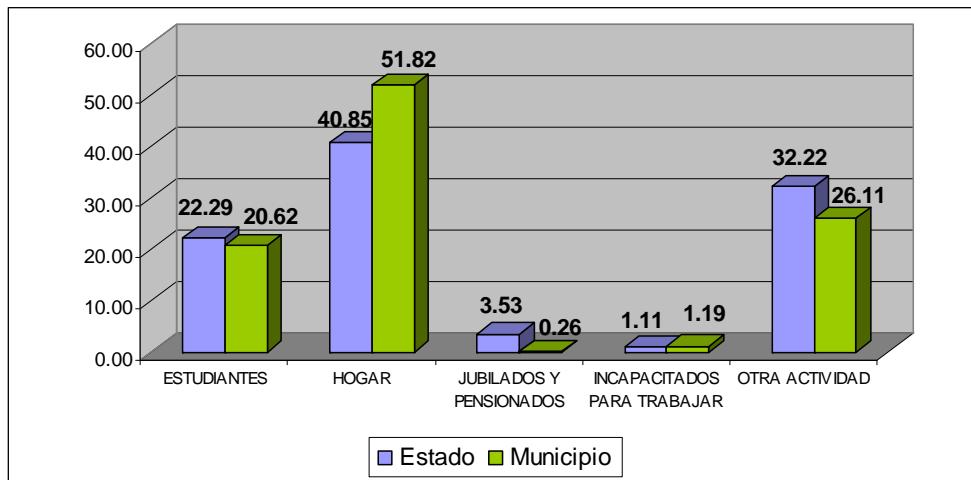
Estado de Chihuahua – Municipio de Galeana, 2000.



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000.

De la Población Económicamente Inactiva en el Municipio, el 51.82% lo componen las personas dedicadas a los quehaceres del hogar, el 20.62% son estudiantes, 1.19% se encuentran incapacitados para trabajar, 0.26% son las personas jubiladas y pensionadas, y el 26.11% de las personas pertenecientes a la PEI se dedican a otras actividades no especificadas por el Censo.

Gráfica 15 Distribución de la PEI al año 2000.
Estado de Chihuahua – Municipio de Galeana.

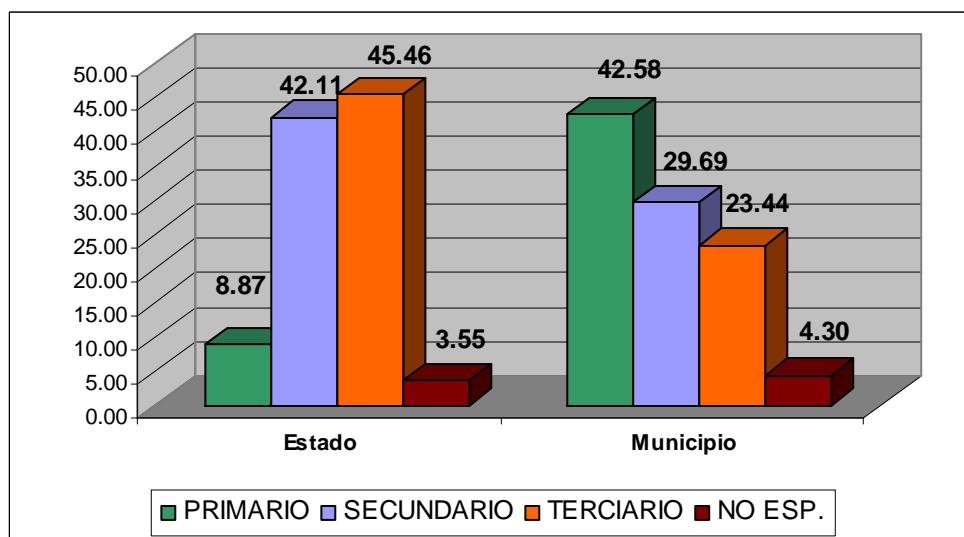


Se observa también, la fuerte actividad agrícola y ganadera del Municipio, pues es en el Sector Primario en donde se desempeña el 42.50% de la Población, mientras que a nivel Estatal las actividades agropecuarias ocupan solamente el 8.87% de la Población económicamente activa.

El Sector Secundario comprende al 29.69% de la PEA, seguido del comercio y los servicios (Sector Terciario), con 23.44%.

Gráfica 16 Distribución de la PEA por sector de actividad.

Estado de Chihuahua – Municipio de Galeana, 2000.

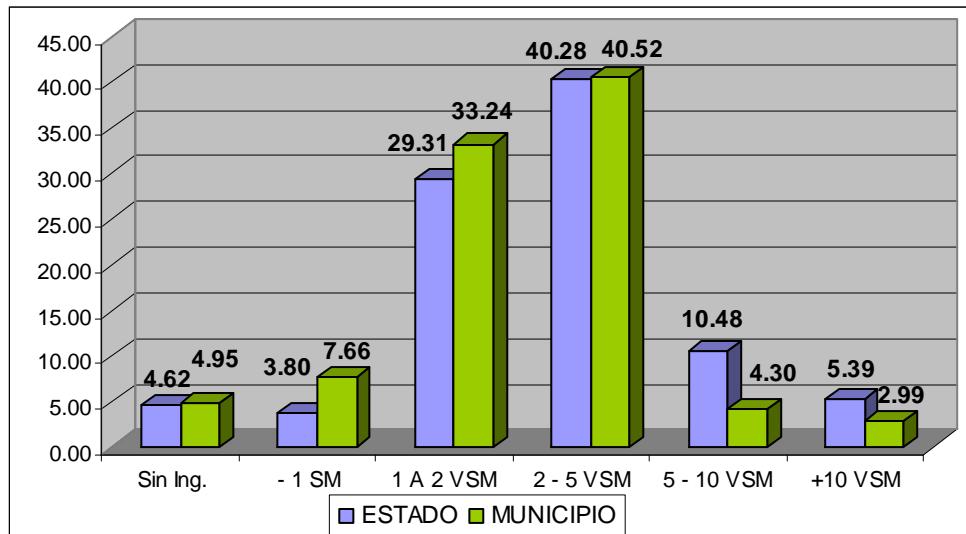


Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000.

Los niveles de ingresos en el Municipio se encuentran por debajo de los registrados en el Estado, ya que son más las personas que reciben de menos uno y hasta 5 salarios mínimos en el Municipio que en el Estado. Podemos observar que mientras en el Municipio el 7.66% de la PEA ocupada recibe menos de un salario mínimo, en el Estado este rango es de 3.80%. Las personas que reciben de 1 a 2 salarios mínimos representan en el Municipio el 33.24% y en el Estado el 29.31%.

Por el contrario, los salarios altos, arriba de 5 salarios mínimos, se encuentran muy por debajo de la media Estatal. Vemos así, que las personas que reciben de 5 a 10 salarios mínimos, en el Municipios representan el 4.30% de la PEA ocupada, mientras que en Estado representan el 10.48%. Lo mismo sucede para las personas que reciben más de 10 salarios mínimos y que en el Municipio representan solamente el 2.99% y en el Estado el 5.39%.

Gráfica 17 Nivel de ingresos.
Estado de Chihuahua – Municipio de Galeana, 2000.



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000.

Aspectos Económicos

El desarrollo económico dentro del Municipio de Galeana se basa fundamentalmente en las actividades agrícolas y ganaderas, ya que los sectores secundario y terciario muestran un serio detrimento, tanto en su tamaño, como en su producción bruta tanto en el ámbito manufacturero, como en los comercios y los servicios.

De esta manera, se observa que la actividad manufacturera se encuentra integrada por una unidad económica que al año 1999 empleaba a 106 personas, lo cual generó una producción bruta de \$4'901,000.00, es decir, \$46,235.85 por empleado.¹⁷

Entidad	Unidades Económicas	Personal Total Ocupado	Empleados por Unidad Económica	Producción Bruta Total (miles de pesos)	Producción Bruta por Empleado (miles de pesos)
Estado	8219	353440	43	\$ 51,899,948.00	\$ 1,206,896.99
Galeana	1	106	106	\$ 4,901.00	\$ 46.24

Fuente: XII Censo Económico, INEGI, 1999.

En lo que se refiere al sector comercio, el Municipio registró hacia 1999, un total de 12 unidades económicas que daban 1.7 empleos directos; de esta forma, se observa que el total de empleos generados por unidad económica es menor en el Municipio que en el ámbito estatal (1.7 contra 3.3 respectivamente), además e que la producción total por empleado es mucho menor que en el Estado, ya que en la mayoría de los casos las unidades económicas del sector comercio son pequeños Locales familiares.

Entidad	Unidades Económicas	Personal Total Ocupado	Empleados por Unidad Económica	Producción Bruta Total (miles de pesos)	Producción Bruta por Empleado (miles de pesos)
Estado	39383	129820	3.3	\$ 18,387,930.00	\$ 5,578,276.44
Galeana	7	12	1.7	\$ 444.00	\$ 259.00

¹⁷ Censo Económico 1999, INEGI.

Fuente: XII Censo Económico, INEGI, 1999.

En cuanto al sector servicios, la Entidad no registra unidades económicas en el Censo Económico de 1999, sirviéndose de Localidades de nivel regional, como es el caso de Nuevo Casas Grandes, principalmente.

Desarrollo Urbano

Contexto Regional y Subregional

La Localidad de Galeana, se encuentra comprendida, dentro del ámbito del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, como *Centro Rural de Servicios Básicos Concentrados*, por lo cual está contemplada para recibir ingresos y servicios esenciales, a fin de proporcionar atención a la Población de las Comunidades rurales dentro de su radio de acción.¹⁸ Galeana, por su cercanía con la Zona Conurbada de Nuevo Casas Grandes – Casas Grandes, depende directamente de ésta a nivel regional.

En Hermenegildo Galeana, por ser un Centro Rural de Servicios básicos Concentrados, además de concurrir con inversiones y equipamiento mínimo de salud, educación, abasto y comunicación, se contempla como necesario ampliar la base de las actividades económicas¹⁹, debido principalmente a su importante relación con la producción agrícola y ganadera.

¹⁸ *Plan Estatal de Desarrollo Urbano*, Chihuahua, 1998.

¹⁹ *Idem*.

SISTEMA URBANO ESTATAL					
NIVEL ESTATAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL SUBREGIONAL	CENTROS RURALES DE SERVICIOS BÁSICOS CONCENTRADOS	MUNICIPIO	
CD. JUÁREZ	Z.C. NUEVO CASAS GRANDES - CASAS GRANDES	GUADALUPE D. BRAVOS P. G. GUERRERO AHUMADA	SAMALAYUCA	JUÁREZ	
			LOMAS DE ARENA	GUADALUPE	
			EL PORVENIR	P.G. GUERRERO	
			SAN LORENCITO	AHUMADA	
			BENITO JUÁREZ	BUENAVENTURA	
		BUENAVENTURA ASCENCION	EJIDO PROGRESO	BUENAVENTURA	
			FLORES MAGÓN	BUENAVENTURA	
			I. ZARAGOZA	I. ZARAGOZA	
			R.M. QUEVEDO	ASCENCIÓN	
			PANCHO VILLA	JANOS	
			JANOS	JANOS	
			GALEANA	GALEANA	

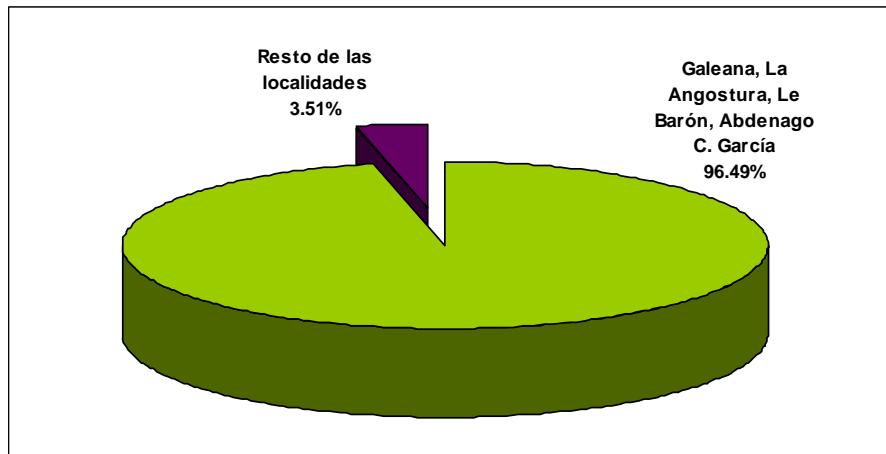
Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano, Chihuahua, 1998.

Distribución de la Población

La Población Municipal se encuentra concentrada principalmente en 4 Localidades, estas son: la Cabecera Municipal (Hermenegildo Galeana), La Angostura, Colonia Le Barón y Abdenago C. García (también conocido como "Lagunitas").

Estas cuatro Localidades concentran el 96.49% de la Población Municipal y todas ellas se ubican sobre el trayecto de la carretera que comunica Buenaventura con Nuevo Casas Grandes.

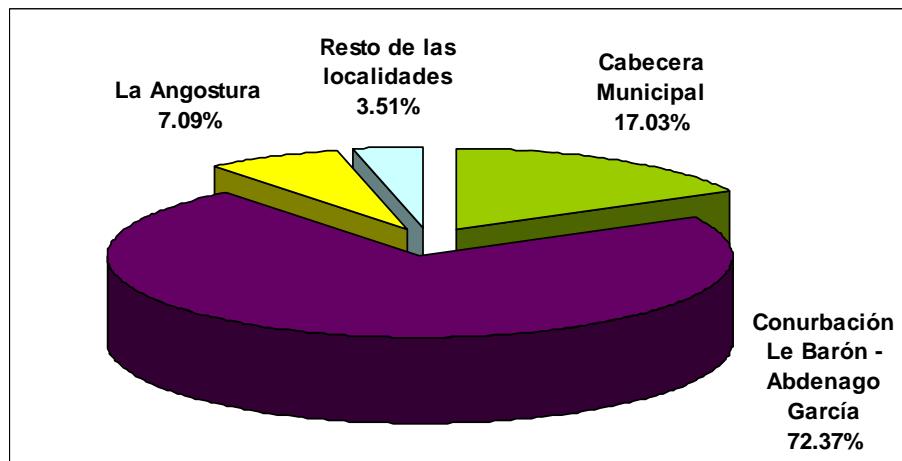
Gráfica 18 Participación de la Población Municipal al año 2000



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000.

La Cabecera Municipal agrupa al 17.03% de la Población y La angostura al 7.09%. Son las Localidades conurbadas de Colonia Le Barón y Abdenago C. García las que concentran el mayor número de Población, con 1'263 y 1'542 Habitantes respectivamente, lo que suma un total de 2'805 personas, el 72.37% de la Población total del Municipio.

Gráfica 19 Participación de la Población Municipal al año 2000



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000.

La superficie urbana, obtenida en campo, de las Localidades más pobladas de la Entidad, suman un total de 400.67 Ha., y cuentan con una Población, en su conjunto, de 3'740 Habitantes, lo cual define una densidad promedio de 9.33 Habitantes por Ha.

LOCALIDAD	UBICACIÓN		ALTITUD m.s.n.m.	SUPERFICIE URBANA AL 2003 ¹	POBLACIÓN	DENSIDAD HAB/HA.
	LONGITUD	LATITUD				
Hermenegildo Galeana	107°36'58"	30°03'46"	1,430	77.15	660	8.56
Abdenago C. García (Lagunitas)	107°33'05"	29°59'20"	1,480	297.47	1,542	9.43
Colonia Le Barón	107°34'07"	30°00'41"	1,480		1,263	
Angostura, La	107°35'52"	30°02'32"	1,460	26.05	275	10.56
	TOTAL		400.67	3,740	9.33	

¹ Superficie aproximada en Hectáreas, en base a recorridos de campo.

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal, INAFED, e información de campo.

Crecimiento Histórico

En el año de 1990, el Municipio contaba con una Población de 3'130 Habitantes, de los cuales el 92.75% se agrupaba en las Localidades de Hermenegildo Galeana, La Angostura, Colonia Le Barón y Abdenago C. García, sumando un total de 2'903 personas.²⁰

Para 1995, la Población de las cuatro Localidades más pobladas de la Entidad contaban con un total de 3'429 personas, el 93.97% de las 3,649 que integraban el Municipio. Así, mientras el Municipio crecía a una Tasa de Crecimiento Medio Anual (TCMA), durante el periodo 1990-1995, de 3.12, las cuatro Localidades antes mencionadas lo hacían a una tasa del 3.39, lo que evidencia un crecimiento mayor que el Municipio.

En el año 2000, a pesar de que la TCMA 1995-2000 para el Municipio bajo al 1.21 y para las cuatro Localidades fue de 1.75, la relación porcentual con respecto al

²⁰ XI Censo General de Población y Vivienda, INEGI, 1990.

total Municipal fue de 96.49%, agrupando a 3'470 Habitantes, de los 3'876 del total de la Entidad.

Gráfica 20 Crecimiento histórico 1990 - 2000.

LOCALIDAD	CRECIMIENTO HISTÓRICO		
	1990	1995	2000
Municipal	3,130	3,649	3,876
Tasa de Crecimiento Medio Anual		3.12	1.21
Galeana, Lagunitas, Le Barón, Angostura	2,903	3,429	3,740
Tasa de Crecimiento Medio Anual		3.39	1.75
Porcentaje respecto al Municipio	92.75%	93.97%	96.49%

Fuente: XI y XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 1990, 2000 y
Conteo de Población y Vivienda , 1995.

El patrón de crecimiento para dichas Localidades refleja un fuerte crecimiento con respecto al Municipio, así como el despoblamiento del resto de las Localidades que comprende la Entidad. El crecimiento para el grupo de cuatro Localidades, fue más notorio en 1995, principalmente en la conurbación Abdenago – Lebaron.

Para el año 2000, el crecimiento más fuerte se dio en la Cabecera Municipal, con una TCMA de 3.16, pasando de 565 Habitantes en 1995 a 660 en el año 2000., la Conurbación Abdenago-Lebaron registro una TCMA de 1.06 y 2.12 respectivamente, lo que representa una TCMA compartida de 1.53.

La Localidad de La Angostura fue la que menos crecimiento registro, con una TCMA de 0.82, muy por debajo del crecimiento de la Cabecera Municipal y de la Conurbación.

Gráfica 21 Crecimiento histórico 1995 - 2000, de Hermenegildo Galeana,
Abdenago C. García, Lebaron y La Angostura.

LOCALIDAD	CRECIMIENTO HISTÓRICO		TCMA
	1995	2000	
Hermenegildo Galeana	565	660	3.16
Abdenago C. García (Lagunitas)	1463	1,542	1.06
Colonia Le Barón	1137	1,263	2.12
Angostura, La	264	275	0.82

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000 y Conteo de Población y Vivienda , 1995.

CRECIMIENTO URBANO

PERÍODO	SUPERFICIE EN HAS	% RESPECTO A 2000
1970	153.76	47.73
1980	200.23	62.16
1990	263.86	81.91
1995	285.75	88.70
2000	322.14	100.00

Como se aprecia en la tabla anterior, la Zona Urbana del Municipio de Galeana ha venido presentando un crecimiento constante en su superficie, incrementándose de 153.76 has en el año de 1970 hasta los 322.14 has en el año 2000, lo que representa un incremento del 100.09% en un período de 30 años

LOCALIDAD	UBICACIÓN		ALTID U m.s.n.	SUPERFI CIE URBANA AL 2003 ¹	POBLAC IÓN	DENSID AD HAB/HA.
	LONGIT UD	LATITU D				
Hermenegildo Galeana	107°36'5 8"	30°03'4 6"	1,430	77.15	660	8.56

Abdenago C. García (Lagunitas)	107°33'0 5"	29°59'2 0"	1,480		1,542	
Colonia Le Barón	107°34'0 7"	30°00'4 1"	1,480	297.47	1,263	
Angostura, La	107°35'5 2"	30°02'3 2"	1,460	26.05	275	10.56
TOTAL				400.67	3,740	9.33

¹ Superficie aproximada en Hectáreas, en base a
recorridos de campo.

De acuerdo a la información recopilada en campo se aprecia que la zona urbana del Municipio de Galeana ha tenido un crecimiento horizontal tomando como eje de expansión la carretera Nuevo Casas Grandes- Chihuahua por lo que en año 2003 la zona urbana cuenta con una extensión de 400.67 has, concentradas principalmente en la Localidad de Abdenago C. García-Colinas Le Barón con 297.47 has., seguido de la Cabecera Municipal con 77.15 has y por último La Angostura con 26.05 has.

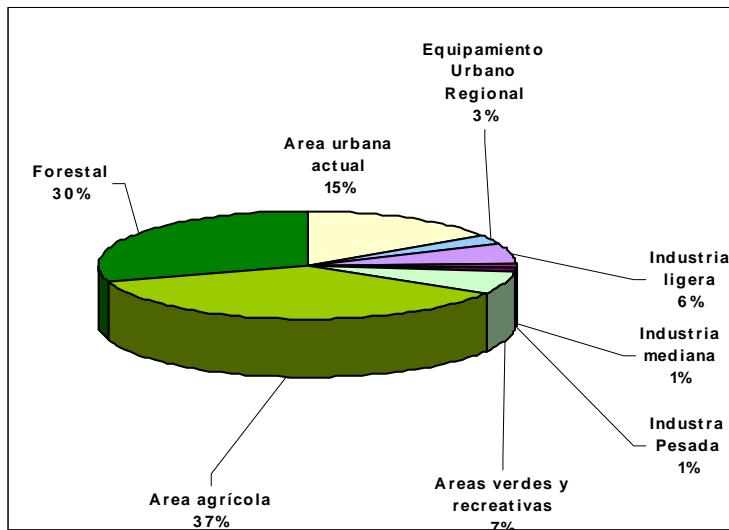
Uso actual del suelo

El Municipio de Galeana comprende las siguientes áreas:

- Área urbana actual, comprende el continuo integrado a la mancha urbana de las Localidades de Galeana, Lagunitas, Le Barón, Angostura y comprende una superficie de 322.14 Has.
- Equipamiento Urbano, este tipo de uso de suelo comprende una superficie de 56.50 has y comprende escuelas en todos sus niveles, centros de salud, iglesias, parques y centros recreativos, entre otros y se encuentran principalmente concentrados en las zonas urbanas

- Industrias ligera y mediana, comprenden una superficie de 161.00 has, y son principalmente talleres familiares e industrias pequeñas (artesanales) ubicadas en el centro de Población.
 - Áreas verdes y recreativas son aquellas áreas destinadas a actividades de recreación , tales como parques, plazas y jardines entre otros y suman un total de 136.58 has
 - Área agrícola se encuentra Localizada principalmente en las inmediaciones de la Cabecera Municipal y de la Localidad de Le Barón, el tipo de agricultura que se cultiva en la zona es de temporal, además de extensas zonas de pastizal empleado para ganadería, esta zona abarca una superficie aproximada de 759.32 has
-
- Área forestal, se encuentra ubicada en la porción suroeste del Municipio, en la porción que corresponde al Cerro Las Agujitas y la Sierra La Fortuna comprendiendo una superficie total de 632.19 has, lo que representa el 29,95% de la superpie total del Municipio de Galeana

En resumen, los usos del suelo dentro del área de estudio del Municipio en el año 2000, se aprecian en el presente cuadro, dando datos de la referencia porcentual

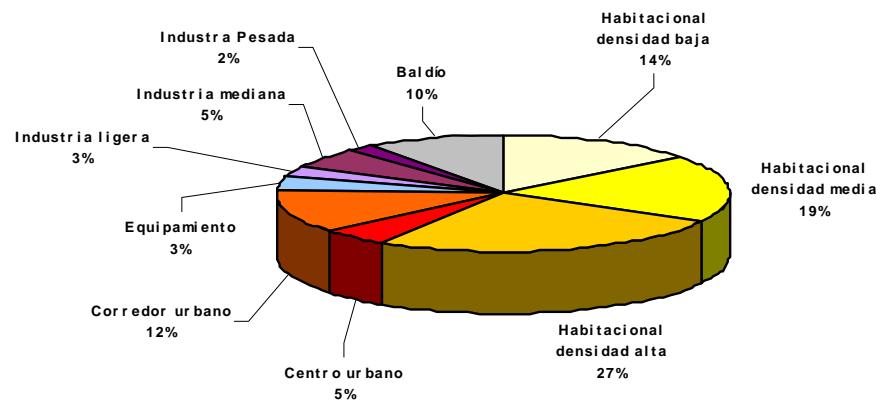


Gráfica 22 Uso actual del suelo

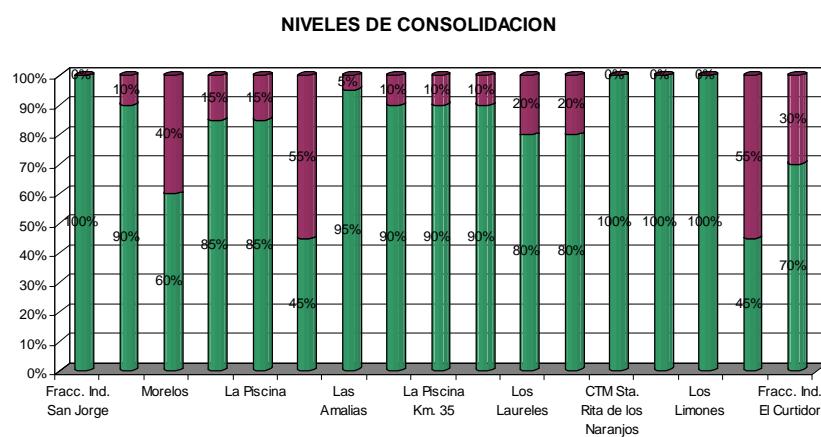
USO DEL SUELO	SUPERFICIE	%
Area urbana actual	322.14	15.48
Equipamiento Urbano Regional	56.50	2.72
Industria ligera	132.00	6.34
Industria mediana	29.65	1.42
Industria Pesada	21.56	1.04
Areas verdes y recreativas	136.58	6.56
Area agrícola	759.32	36.49
Forestal	623.19	29.95
Total	2080.94	100.00

Al interior de la zona urbana el uso de suelo predominante es el habitacional el cual representa el 59% de la superficie urbana total , en este segmento el uso habitacional de densidad alta es el más importante, seguido del habitacional medio con 18% y por último el de densidad baja; en proporciones menores pero de gran importancia para el Municipio se encuentra el corredor urbano con 12% , el centro urbano 6% , las industrias que en su conjunto cubren el 16% de la

superficie urbana y por último los equipamientos, cabe señalar que el 10% de la superficie en el centro de Población se encuentra baldía.



Fuente:Levantamiento de campo



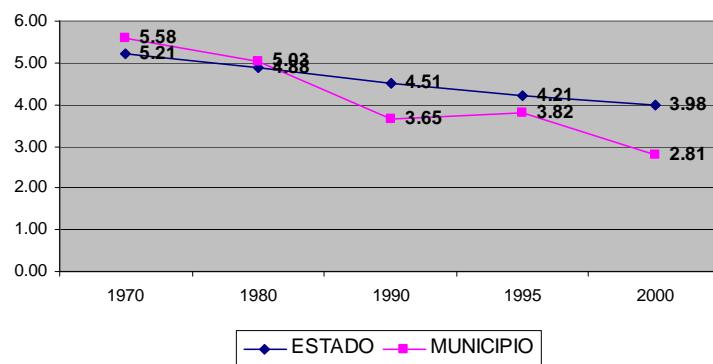
Con respecto a los niveles de consolidación se tiene que el Fraccionamiento Industrial San Jorge , la CTM Sta. Rita los Naranjos y Los Limones, son los que mayor grado de urbanización cuentan y las Localidades de Morelos , Parque Industrial

San Crispín y Portales de San Sebastián, son los que todavía presentan un elevado porcentaje de áreas rurales

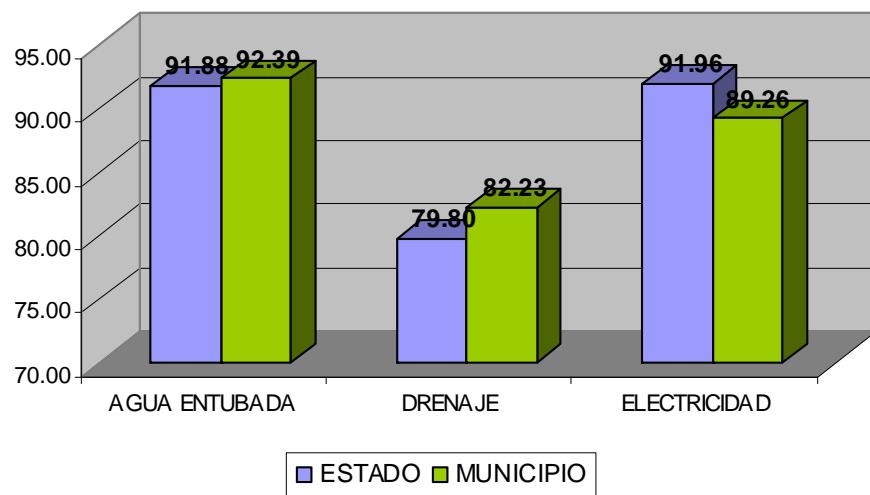
Vivienda

De acuerdo a la información reportada los Censos Generales de Población y Vivienda , el Municipio de Galeana contaba con un total de 786,453 viviendas en el año 2000, además el Municipio y el Estado han venido presentando una reducción en el número de Habitantes por vivienda, ya que en año de 1970 el número promedio de Habitantes por vivienda era de 5.21 en el Estado y de 5.58 en el Municipio, al observar las tendencia se tiene que en año 2000 este índice bajo a 3.98 para el Estado y a 2.81 en el Municipio, cual representa una reducción del 50% y 76% respectivamente, esto como resultado de las tendencias migratorias que existen en las Localidades hacia zonas urbanas más consolidadas.

Gráfica 23 Ocupación promedio de Habitantes por vivienda
Municipio – Estado, 1970-2000



Gráfica 24 Servicios en vivienda en el Municipio y el Estado, 2000



Como se aprecia en la gráfica anterior el nivel de cobertura de servicios de agua, drenaje y luz se encuentra en proporciones muy similares a las del Estado, a este respecto el servicio de energía eléctrica es el que mayor servicio presta con un 91.86%, seguido del agua (91.2%) y por último el drenaje (79.85).

Analizando la tabla siguiente se tiene que el material predominante en techos es el concreto el cual es usado por sólo el 46.2% de las viviendas, la lámina de cartón y la lámina de asbesto son los siguientes materiales empleados para cubrir las viviendas, lo cual es un indicador importante del grado de consolidación que presentan el área urbana.

Con respecto a las paredes, los materiales predominantes son el tabique y el block utilizados por el 49.8% de la Población para sus viviendas, el uso de materiales tradicionales sigue siendo utilizado por gran parte de los Habitantes, los cuales emplean los materiales de la zona para edificar sus viviendas, lo cual se aprecia por que el 28.5% de las viviendas continua utilizando el adobe para sus construcciones, y el 11.8% de I total de viviendas cuenta con paredes de madera.

Por último, se observa que el material más empleado para pisos es el cemento o firma, utilizado por el 65% de las Habitantes, seguido de la tierra (18,2%) y la madera (15.1%)

	CONCEPTO	2000	
		ESTADO	MUNICIPIO
material predominante en techos	Total de viviendas	786,435	3,126,150
	Lámina de cartón	179,400	249,890
		22.8%	8.0%
	Palma, tejamanil o madera	72,904	183,809
		9.3%	5.9%
	Iamina de asbestos o metálica	109,548	602,576
		13.9%	19.3%
	teja	8,083	15,783
		1.0%	0.5%
material predominante en paredes	Losa de concreto o ladrillo	363,157	1,870,822
		46.2%	59.8%
	Otros.	44,527	115,635
		5.7%	3.7%
	No especificado	8,816	87,635
		1.1%	2.8%
	Lámina de cartón	53,011	150,257
		6.7%	4.8%
	Carrizo, bambú o palma	45,426	163,455
material predominante en pisos	Embarro o Bajareque	35,266	132,715
		4.5%	4.2%
	Madera	92,561	245,081
		11.8%	7.8%
	Lámina de Asbesto o metálica	1,075	57,500
		0.1%	1.8%
	Adobe	223,925	872,505
		28.5%	27.9%
	Tabique, ladrillo, block, piedra	321,043	1,432,292
		40.8%	45.8%
	Otros materiales.	7,247	21,583
		0.9%	0.7%
	No especificado	6,881	50,762
		0.9%	1.6%
	Tierra	142,818	457,199
		18.2%	14.6%
	Cemento o firme	510,913	2,092,665
		65.0%	66.9%
	Madera, mosaico u otros recu	118,962	521,554
		15.1%	16.7%
	No especificado	13,742	54,732
		1.7%	1.8%

Materiales utilizados en la vivienda

Tenencia de la tierra

En el Municipio de Galeana la tenencia de la tierra predominante en Municipio es la ejidal, la cual comprende el 86.6% del total de la superficie, de este porcentaje la mayor parte son pastizales y en una menor proporción para riego por bombeo, la tenencia de la tierra de tipo privado comprende el 13.2% del Municipio y de esta el 83.2% es utilizada como pastizal y el 10.1% es para riego por gravedad.

Uso del suelo	Privada Has.	Porcentaje	Ejidal Has.	Porcentaje	Comunal Has.	Porcentaje	Total Has.
Riego por gravedad	1,505	10.1%	600	0.6%	0	0	2,105
Riego por bombeo	943	6.3%	11,710	11.9%	0	0	12,653
Frutales en desarrollo	3	0.0%	300	0.3%	0	0	300
Frutales en producción	0	0.0%	150	0.2%	0	0	150
Pastal	12,494	83.6%	85,560	87.0%	0	0	98,054
Forestal	0	0.0%	0	0.0%	0	0	0
Terrenos no especificados	0	0.0%	0	0.0%	0	0	0
Urbano							120
Superficie no identificada							200
TOTAL	14,945	13.2%	98,320	86.6%	0	0	113,582

FUENTE: DGDUE, Coordinación Estatal de Catastro 1999.

Zonas de valor histórico y cultural

El Municipio de Galeana cuenta con dos importantes edificaciones de valor histórico, La Casa de Piedra, la cual fue edificada en el siglo XIX y se encuentra en la Cabecera Municipal y Casa Grande, Localizada en Rancho Victoria

Riesgos y vulnerabilidad

El Municipio de Galeana presenta bajos índices de vulnerabilidad ya que debido a su geomorfología la cual es predominantemente plana y con un tipo de vegetación de pastizal y arbustiva y al tipo de clima, seco en la mayor parte de

año, hacen de bajo riesgo para la Población el que lleguen ha existir eventos de esta naturaleza.

Los problemas de riesgo que predominan en las Localidades son cuatro:

- Tráfico de vehículos pesados sobre la carretera Nuevo Casas Grandes – Buenaventura, los cuales circulan con exceso de velocidad y realizan maniobras sobre las zonas urbanas. Aunque existen una serie de topes los cuales pretenden reducir la velocidad del mismo, así como algunas indicaciones preventivas, estas se encuentran en malas condiciones.
- Existe una zona susceptible de inundación al sur de la Cabecera Municipal, sobre la calle primera.
- Un basurero Localizado a 1.3 km de la zona urbana, que aunque no es muy grade se encuentra a una distancia relativamente cercana de la zona urbana, por lo que con el tiempo puede representar un serio problema de salud pública.
- Por último, en las Localidades de Lagunitas y Le Barón, existen tres gasolineras aun costado de la carretera, dentro del área urbana, las cuales sirven principalmente para la recarga de combustible para trailers y vehículos Locales, aunque estas estaciones cuentan con todas las medidas de seguridad que PEMEX les exige, el movimiento de vehículos pesados constituye un riesgo para la Población.

Es así que se aprecia que en el Municipio no existe un programa de específico de protección civil y la Población no se encuentra informada de cómo actuar en caso de presentarse un evento que ponga en riesgo su salud o la de sus familias.

Infraestructura

Existen dentro del área de estudio diversas instalaciones o redes de infraestructura estrechamente vinculadas a las actividades habitacionales que se concentran en el Municipio de Galeana. Dentro del área urbana se detectan los siguientes elementos:

Infraestructura Hidráulica

La Cabecera Municipal del Galeana cuanta con una buena cobertura de la red de agua potable la cual es extraída de pozo ubicado en la calle primera, esta agua es almacenada en una tanque de almacenamiento ubicado a un lado del pozo, de aquí se distribuye en toda la Localidad por una red de agua potable de 2 pulgadas y de $\frac{1}{2}$ pulgada para uso doméstico, la Localidad de Lagunita, cuenta también con un pozo y un tanque de almacenamiento ubicado en la zona poniente de la Localidad y al igual que en la Cabecera, es de este punto de donde se distribuye el agua a toda la Localidad.

En la actualidad no existe un programa para perforar nuevos pozos, ni para ampliar la cobertura de la red de agua potable.



Infraestructura Sanitaria y/o Pluvial

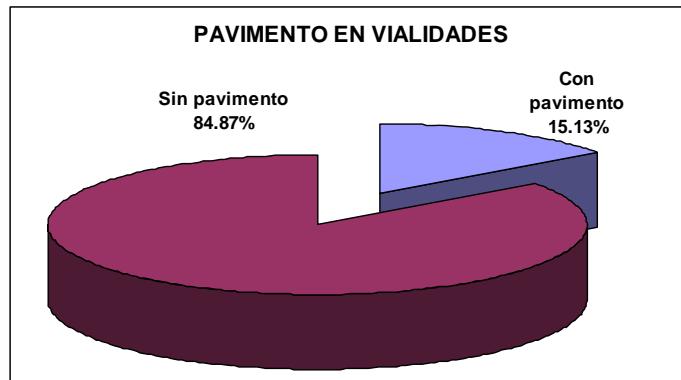
El drenaje sanitario cuenta con una cobertura de aproximada del 70% en el Municipio, el principal punto de descarga es a través de fosas sépticas y a la red de drenaje del Municipio, en la zona rural las descargas son evacuadas en fosas sépticas, no existe un programa de ampliación de red de drenaje en la zona

Infraestructura Vial

La red de infraestructura vial se compone principalmente de:

- La carretera libre que corre de Buenaventura-Nuevo Casas Grandes, esta vialidad es el principal eje de desarrollo del Municipio, pues es sobre ella que se dan todos las actividades comerciales en el Municipio, esta arteria cruza las áreas urbanas y es la única que se encuentra pavimentada en estas zonas. Su principal flujo son automóviles, los cuales representan el 80% de los movimientos vehiculares, aproximadamente sobre esta vialidad

circulan 1,615 automóviles al día tanto de ida como de regreso. Se detectaron tres paraderos de autobuses foráneos, ubicados en la Cabecera Municipal y las Localidades de La Lagunita y Le Barón, así como dos invasiones a derechos de vía en estas mismas Localidades.



- Autopista de cuota Nuevo Casas Grandes-Chihuahua: esta vialidad se encuentra ubicada en la zona oriente del Municipio, y se une con la carretera libre Buenaventura-Nuevo Casas Grandes, esta arteria funciona como libramiento para aquellas personas que no desean pasar por la zona urbana de galeana, cuenta con dos una carril para cada sentido y un derecho de vía de 60m para futuros crecimientos. Cabe señalar que un punto de conflicto detectado en la zona lo constituye la intersección entre estas dos vialidades.



- Vialidades intraurbanas: son aquellas localizadas al interior de las zonas urbanas y tienen la particularidad en el Municipio de Galeana de que la vialidad primaria es la carretera Buenaventura-Nuevo Casas Grandes, en segundo lugar se encuentran las vialidades secundarias que se encuentran conformadas por todas las vialidades que corren de forma paralela y perpendicular a esta vía , cabe señalar que en su gran mayoría no se encuentran pavimentadas o el pavimento se encuentra en mal Estado



Infraestructura Eléctrica

Líneas de transmisión de energía eléctrica de alta tensión de 115 kv; dentro del área de estudio existe una línea de este tipo: la cual se ubica dentro del área de conservación, al norte de la zona urbana, contando un derecho de vía de 20 metros, esta línea atraviesa el Municipio en sentido oriente-poniente, el resto del Municipio se abastece por conexiones domiciliarias.



Equipamiento

Como se aprecia en la tabla siguiente el equipamiento se concentra principalmente en la Cabecera Municipal, en la Localidad de Lebarón y en Abdenago.

De acuerdo a las normas de equipamientos vigentes, publicadas por Sedesol se tiene que el Municipio cuenta con los requerimientos necesarios para el número de Habitantes con que cuenta ya que en este Municipio existen, escuelas primarias, kinder, secundarias, centro de salud, canchas deportivas, DIF, gimnasio, clínica maternal, etc. La problemática observada en cuanto a los equipamientos esta definida no tanto por la cobertura sino por la atención en la prestación de los servicios y en la dotación de material para los usuarios, principalmente en el segmento de salud y educación

EQUIPAMIENTO GALEANA, ABDENAGO Y LEBARÓN			
CLAVE	MUNICIPIO	CLASIFICACIÓN	UBICACIÓN
E1	GALEANA	ESCUELA PRIMARIA HERMENEGILDO GALEANA	
E2	GALEANA	BIBLIOTECA PUBLICA	
E3	GALEANA	ESCUELA SECUNDARIA	
E4	GALEANA	DIF MUNICIPAL	AV. PROGRESO
E5	GALEANA	KINDER	CALLE COLON
E6	GALEANA	CENTRO DE SALUD	AV. PROGRESO
E7	GALEANA	JUEGOS INFANTILES	5 DE MAYO
E8	GALEANA	PLAZA CÍVICA	AV. PROGRESÓ
E9	GALEANA	IGLESIA	JUAN MATA ORTIZ
E10	GALEANA	COMANDANCIA MUNICIPAL	AV. PROGRESO
E11	GALEANA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	AV. PROGRESO
E12	GALEANA	CANCHAS DEPORTIVAS	CALLE ZARAGOZA
E13	GALEANA	VELATORIO PUBLICO	FCO. I. MADERO
E14	GALEANA	CANCHAS DEPORTIVAS	FCO. I. MADERO
E15	GALEANA	ARREA VERDE	FCO. I. MADERO
E16	GALEANA	JUEGOS INFANTILES	FCO. I. MADERO
E17	GALEANA	ÁREA VERDE	JUAN MATA ORTIZ
E18	GALEANA	ÁREA VERDE	5 DE MAYO
E19	GALEANA	ÁREA VERDE	
E20	GALEANA	ÁREA VERDE	JUAN MATA ORTIZ
E21	LEBARÓN	ESCUELA (EDUCACIÓN PARA ADULTOS)	BENITO JUÁREZ
E22	LEBARÓN	BIBLIOTECA PUBLICA	
E23	LEBARÓN	ÁREA VERDE	BENITO JUÁREZ
E24	LEBARÓN	GIMNASIO	BENITO JUÁREZ
E25	LEBARÓN	TELMEY	IGNACIO ALLENDE
E26	ABDENAGO	ESCUELA SECUNDARIA	HÉROES DEL CARRIZAL
E27	ABDENAGO	ESTADIO	HÉROES DEL CARRIZAL
E28	ABDENAGO	DIF, CANCHAS DEPORTIVAS	BENITO JUÁREZ
E29	ABDENAGO	IGLESIA	CHIHUAHUA
E30	ABDENAGO	JARDIN DE NIÑOS JOSE VASCONCELOS	BENITO JUÁREZ
E31	ABDENAGO	CLÍNICA-MATERNIDAD	JUAN DE DIOS PEZA
E32	ABDENAGO	BIBLIOTECA PUBLICA	JUAN DE DIOS PEZA
E33	ABDENAGO	ESCUELA OFICIAL JUAN DE DIOS PEZA	JUAN DE DIOS PEZA
E34	ABDENAGO	JUEGOS INFANTILES	

Servicios Públicos

Los elementos que componen los servicios públicos son básicamente la recolección de basura, la cual se efectúa regularmente en la Cabecera Municipal y en sus Localidades, y es desalojada en un tiradero a cielo abierto Localizado a 1.3 km al norte de la zona urbana, cabe señalar que en los levantamientos de campo se detectaron varios tiraderos clandestinos en terrenos baldíos y una carencia en la cobertura del la limpieza a las calles

Otro elemento del servicio público es la vigilancia por parte de la policía Municipal, la cual cuenta con sus oficinas en la comandancia de policía Localizada en el palacio Municipal, para llevar acabo este servicio, el Ayuntamiento cuenta con varias unidades terrestres y personal cual constantemente de rondines en las principales vialidades.

Imagen urbana

Como se aprecia en las fotografías siguientes, la imagen predominante en la zona es un paisaje árido con algunas elevaciones como son la Sierra de San Joaquín, en la zona urbana predominan las terracerías y la vialidad principal constituye la principal vitrina de la Localidad, ya que sobre esta se asientan diversos comercios de abasto, con sus marquesinas y anuncios luminosos, al interior de la zona urbana, predominan las edificaciones de block y adobe, las cuales en su mayoría no cuentan con acabados ni pintura en la fachada, lo que provoca que la imagen urbana en la zona sea de poco valor arquitectónico.





Síntesis del Diagnóstico

De acuerdo con el comportamiento histórico y las características específicas de la ciudad se determina una seria problemática poblacional y urbana, definida de la siguiente manera:

PROBLEMÁTICA SOCIO-ECONÓMICA

En el ámbito social se identifica un fenómeno de envejecimiento poblacional definido por la migración de Población joven ante las bajas expectativas de vida en el Municipio y se registra un nivel de escolaridad alto en educación básica y

una reducción significativa en el total de Población con escolaridad media y superior por el mismo proceso de migración.

Este proceso migratorio se encuentra basado en la escasa actividad económica con que cuenta la ciudad, por lo que es necesario el promover y garantizar el desarrollo económico de la Localidad en el corto plazo y así frenar el detrimento completo de la ciudad.

Como se observó el Municipio muestra en forma general, un predominio de ingreso inferior a 2 VSM entre la Población, por lo que la adquisición de suelo barato seguirá determinando la tendencia de crecimiento de la ciudad (hacia zonas sin los servicios mínimos indispensables).

PROBLEMÁTICA URBANA

En lo que respecta al ámbito urbano, la problemática se encuentra diferenciada en los siguientes rubros:

CONSOLIDACIÓN DE LA MANCHA URBANA

En lo que respecta a la mancha urbana, se registran índices de consolidación bajos que incrementan en forma directa el costo en la incorporación de infraestructura y servicios básicos.

De esta manera, se observa que el 40% de la Población se asienta en un área de 22.14 ha de consolidación media (40 hab./ha); otro 40% de la Población se Localiza en un área de 33.57 ha de consolidación baja (15 hab./ha); en tanto que el 20% restante se establece sobre una superficie de 45.62 ha con densidad muy baja (10 hab./ha).

SERVICIOS URBANOS

Debido a la desmedida expansión de la mancha urbana, se identifican serios déficits en la incorporación de servicios de agua potable y drenaje en la ciudad; mismo que se concentra en la porción sur.

Asimismo, se identifica que más del 80% de la Localidad carece de pavimentación lo que provoca serios problemas a la salud.

EQUIPAMIENTO

Considerando que Galeana se constituye como un centro de servicios básicos; se establece la necesidad de intensificar el nivel de servicios en los rubros de abasto, comunicaciones, educación, salud y cultura para cubrir las demandas poblacionales de la región.

RIESGOS Y VULNERABILIDAD

De acuerdo con la clasificación de riesgos desarrollada por el CENAPRED, los riesgos identificados corresponden a los siguientes rubros:

HIDROMETEOROLÓGICOS

Se identifican en la porción sur de la zona urbana, misma que conforma un bordo natural al crecimiento de la mancha urbana (zona inundable); asimismo, existen brazos de arroyos azolvados en las inmediaciones del área habitacional (porción oeste); que requieren obras de mejoramiento para evitar desgracias entre la Población.

FÍSICO-QUÍMICOS

La gasolineras localizadas en la porción sureste del Municipio se constituye como el riesgo de mayor impacto en la Localidad, tras considerar que su Localización pone en riesgo a las áreas habitacionales adyacentes.

SANITARIOS

Debido a la ausencia de pavimento en más del 80% de la ciudad; este problema constituye un índice de vulnerabilidad elevado por afectar directamente a la Población más desprotegida (menores de edad y personas de la tercera edad).

Definición de áreas para actividades económicas de impulso al desarrollo económico, se observa la nula existencia de reserva territorial para el impulso de actividades económicas de alto impacto para la Localidad (industria manufacturera, área de servicios, etc.), mismas que demanda urgentemente la Localidad.

De esta manera, la estructura vial no considera el desarrollo de este tipo de actividades, por lo que su desarrollo, de darse, se establecerá de manera informal (en un área no definida para tal uso), por lo que la afectación vial y urbana podría mostrar un impacto negativo.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano

De acuerdo con la estructura de Ciudades definida en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, Galeana cuenta con un nivel de servicio local que requiere de acciones de consolidación e impulso al desarrollo de actividades económicas que potencialicen su localización estratégica.

De esta manera, los objetivos del Plan Estatal que apoyan, sustentan y promueven el desarrollo de acciones como la elaboración del presente Plan de Desarrollo Urbano son:

1. Equilibrar las jerarquías de los Centros de Población en la Entidad, de manera que se regulen y reorienten los movimientos migratorios campo-ciudad, para garantizar una atención equitativa de las demandas sociales en los centros urbanos.
2. Propiciar el fortalecimiento de los subsistemas urbanos asociados a las regiones que no han alcanzado el pleno aprovechamiento de los recursos naturales...

3. Impulsar el desarrollo de los Centros de Población en ejes carreteros emergentes del Estado que ofrezcan nuevas oportunidades de intercambio industrial y comercial con Entidades vecinas y con el extranjero.
4. Cubrir los rezagos existentes de equipamiento regional en ciudades de nivel Local
5. Promover la integración regional de la Entidad, instrumentando proyectos y acciones que favorezcan e induzcan su desarrollo y, por consiguiente, eleven el nivel de vida.

V.- DESARROLLO SOCIAL

A través de esta política se pretende que los Habitantes del Municipio encuentren un ambiente propicio para el desarrollo de sus familias. Especial atención se tendrá en la identificación de oportunidades para el desarrollo de las mujeres y de los jóvenes dando trato preferente a los grupos en desventaja, entre ellos, nuestros mayores, indígenas, menores y aquellos que se encuentran en pobreza extrema. La política social habrá de articularse a través de las Líneas Estratégicas para el fomento del desarrollo comunitario y familiar así como el énfasis de los valores, la educación digna y las demás acciones que refuerzen nuestra cultura

Educación, Arte y Cultura

Objetivos:

- ◆ Promover y coadyuvar la construcción, rehabilitación, mantenimiento de los planteles de educación.
- ◆ Fomentar en los galeanenses el arte y la cultura de nuestro Municipio.
- ◆ Ofrecer las herramientas necesarias para que la educación cubras las necesidades de nuestros niños y jóvenes.
- ◆ Impulsar las diversas expresiones de cultura popular
- ◆ Inculcar en nuestros jóvenes y niños la importancia de su educación y su superación personal.

Deporte y Juventud

Objetivos:

- ◆ Fomentar el deporte en los jóvenes y niños de nuestras Comunidades
- ◆ Rehabilitar y dar mantenimiento a los distintos centros deportivos del Municipio
- ◆ Impulsar la participación de los jóvenes, manteniendo con ellos una comunicación permanente a efecto de ampliar sus oportunidades de esparcimiento, educación y trabajo.
- ◆
- ◆ Fomentar la constitución de una red juvenil de lucha contra las adicciones con la participación Municipal y de organizaciones sociales.
- ◆ Construir nuevos centros de recreación
- ◆ Aumentar el número de becas destinadas a los jóvenes para que puedan asistir a centros universitarios y tecnológicos.

Mujer

Objetivos:

- ◆ Promover de manera conjunta con los sectores productivos y educativos, la dignidad, capacidades y aptitudes de las mujeres, enriqueciendo las expectativas de desarrollo y liderazgo.

- ◆ Fomentar acciones de apoyo a los valores, lucha contra el analfabetismo, la prevención de embarazo en adolescentes y la deserción escolar.
- ◆ Rehabilitar el Taller de costura, ya que es una fuente de trabajo para las mujeres de nuestro Municipio.

Familia

- ◆ Fomentar a través del desarrollo comunitario los valores familiares.
- ◆ Brindar atención médica, conjuntamente con el Gobierno del Estado,a aquellas familias que lo soliciten, y no cuenten con servicio médico alguno.
- ◆ Consolidar la rectoría del Comité Municipal de Salud a efecto de mejorar las condiciones de vida de las familias.
- ◆ Gestionar ante el Gobierno estatal y federal programas de vivienda.

Grupos en situación en desventaja

Objetivos:

- ◆ Promover el desarrollo digno e integral de las personas que de acuerdo a sus condiciones se encuentran en situación de desventaja, entre ellas de pobreza, particularmente la sufrida por

mujeres y niños, personas mayores y personas con capacidades diferentes.

- ◆ Trabajar conjuntamente con los Gobiernos estatal y federal para ampliar los programas que incidan en el combate de la pobreza.
- ◆ Impulsar la atención oportuna de los servicios de salud y asistencia social a los grupos vulnerables.
- ◆ Establecer programas para la defensa de las mujeres, los menores, personas mayores y personas con capacidades diferentes, contra la violencia física y moral que se ejerza contra ellos.
- ◆ Generar más oportunidades laborales para las personas mayores y aquellas con capacidades diferentes.
- ◆ Trabajar conjuntamente con las organizaciones sociales e instituciones de asistencia social a efecto de sumar esfuerzos encaminados a la atención de los grupos vulnerables.

VI .- SEGURIDAD PÚBLICA

Se pretende, asimismo, modernizar los cuerpos de seguridad y dotarlos con equipos y sistemas de tecnología avanzada.

Es de suma importancia en esta política estratégica, la consolidación de la profesionalización de los cuerpos de seguridad y el establecimiento de la cultura de la prevención a través de una amplia participación ciudadana.

Objetivos:

- ◆ Modernización de los equipos de transporte
- ◆ Capacitación al cuerpo de seguridad
- ◆ Adquisición de equipos de comunicación portátil
- ◆ Modernizar el Sistema de Información de Seguridad Pública para hacer más eficiente su operación y mejorar su capacidad de respuesta.
- ◆ Lograr un cuerpo de seguridad con profesionalismo y preparación.

VII.- FOMENTO ECONÓMICO

El desarrollo armónico del Municipio de Galeana requiere la satisfacción razonable de las necesidades económicas de los Habitantes en materia de ingresos, empleo y el desarrollo de oportunidades futuras de crecimiento.

Para lograr un desarrollo económico dinámico, el Gobierno Municipal debe de fortalecer las acciones que incrementen los flujos de Inversión, Nacional y Extranjera. En el mismo sentido, debe promover la integración de redes productivas, poniendo especial énfasis en las micro y pequeñas empresas.

Objetivos:

- ◆ Construir un Local para que sea ampliada la empresa maquiladora Localizada en la Cabecera Municipal, ya que significa un fuente de empleo importante para los Habitantes.
- ◆ Fomentar la inversión de nuevas empresas dentro de nuestro Municipio.
- ◆ Gestionar que se manufacturen los productos que aquí mismo se producen, para el incrementar la economía Municipal.
- ◆ Reconstruir los antiguos centros turísticos, que se ha ido decayendo con el tiempo.
- ◆ Darle la difusión adecuado al turismo de nuestro Municipio.
- ◆ Apoyar al crecimiento de las medianas y pequeñas empresas.

VIII .-DESARROLLO RURAL Y ECOLOGIA

El Municipio cuenta con el 66% de superficie agrícola y forestal, es por ello que la mayoría de los Habitantes de nuestro Municipio son productores.

Por ello es de vital importante para nosotros la atención inmediata a dicho sector, ya que nuestra economía depende en un 50% de este.

Objetivos:

- ◆ Continuar con las gestiones del proyecto agrícola de un mejor aprovechamiento del agua, ya que dicho proyecto beneficiaria a la mayoría de los productores de nuestro Municipio.
- ◆ Gestionar e impulsar la formación de infraestructura agropecuaria básica como son los abrevaderos, cercas, guardaganados, canales y líneas de riego.
- ◆ Reforzar la rehabilitación de la infraestructura servicios públicos y comunicaciones que den apoyo a la actividad del campo.
- ◆ Promover la transferencia tecnológica al sector agropecuario en la forma de cultivo en invernadero, semillas mejoradas, mejoramiento genético e introducción de nuevas especies.

- ◆ Reforestación de áreas verdes, así como plantar nuevos árboles en parques recreativos, acuáticos, y lugares de esparcimiento familiar.

IX.- OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Galeana es un Municipio en proceso de urbanización, es por ello que las demandas sociales a la que se enfrenta son cada vez mayores y necesarias para el crecimiento y desarrollo de nuestras Comunidades. Por eso esta Administración pretende crear las infraestructuras necesarias para el desarrollo y auge de nuestro Municipio.

En el ámbito de obras públicas se pretende proyectar, planear y construir infraestructura que ayuden al bienestar de nuestra sociedad ya que para ella trabajamos.

Objetivos:

- ◆ Construcción de un Local industrial para ampliar la empresa maquiladora instalada en nuestro Municipio.
- ◆ Pavimentación de 6000 m² en Calles Principales de las diferentes Comunidades de nuestro Municipio.
- ◆ Ampliación de red de agua potable a las zonas que careces de dicho servicio
- ◆ Construcción de una Biblioteca en la Comunidad de Angostura
- ◆ Rehabilitación del Gimnasio Municipal
- ◆ Construcción de Aula en el Centro Regional de Educación Integral
- ◆ Construcción de cafetería en las escuelas Telesecundarias
- ◆ Gestionar la construcción de una bombera dentro de nuestro Municipio
- ◆ Rehabilitación de los Centros de Salud y Clínica en Lagunitas y Galeana
- ◆ Lograr la conexión telefónica en la Comunidad de Angostura.

- ◆ Lograr la creación de un pequeño canal de televisión Local para servicio y difusión de nuestro Municipio.
- ◆ Construcción del drenaje en la Comunidades de Lagunitas y Lebaron
- ◆ Excavación de pozos para abastecer el suministro de agua potable.

X .- SERVICIOS MUNICIPALES

Queremos unas Comunidades en las cuales los galeanenses disfruten de óptimas obras de infraestructura urbana, así como de servicios públicos que satisfagan ampliamente las necesidades como son el aseo, agua, y alumbrado, etc..

Se establecerán programas que promuevan la cooperación y corresponsabilidad ciudadana en el cuidado, funcionamiento y preservación de nuestras Comunidades.

En general, se propiciará el desarrollo urbano de la Ciudad mejorando, ampliando y equipando el alumbrado público vial en las áreas de los asentamientos humanos, acorde a las necesidades derivadas del crecimiento demográfico de las Comunidades.

Aseo Urbano

- ◆ Fortalecer los programas de limpieza y mejoramiento de la imagen urbana de la Ciudad.
- ◆ Redimensionar las rutas de limpieza, poniendo énfasis en las áreas más sensibles del servicio.
- ◆ Propiciar una mayor vinculación entre el Municipio, Instituciones de Educación y Organismos no Gubernamentales para estimular la cultura del reciclaje.

Agua Potable y drenaje.

- ◆ Buscar esquemas accesibles para incrementar la cobertura de los sistemas de agua potable y drenaje.
- ◆ Conjuntamente con los Sectores Social y Privado, fomentar una cultura de uso y reuso del agua.
- ◆ Realizar la limpieza y saneamiento de cuencas y cauces eliminando las principales causas de contaminación.
- ◆ Identificar las fuentes alternas para resolver el problema de suministro y calidad del agua potable.
- ◆ Implementar un programa de crédito para la instalación de tinacos en las Comunidades.

Alumbrado Público

- ◆ Realizar el equipamiento y ampliación de la red de alumbrado público.
- ◆ Realizar las gestiones necesarias ante la Comisión Federal de Electricidad para la introducción de las redes de electricidad.
- ◆ Dar el mantenimiento necesario al alumbrado principalmente en los lugares Públicos e Instituciones.

Rastro Municipal

- ◆ Modernizar el Rastro para alcanzar la inocuidad sanitaria de la carne y reducir los problemas de salud de las familias.

- ◆ Normar, inspeccionar y controlar sanitariamente la producción de carne en el Municipio.

Panteones

- ◆ Dar mantenimiento y equipar los Panteones Municipales a fin de dar un servicio óptimo a la Comunidad.
- ◆ Conservar y ampliar la infraestructura de los Panteones Municipales.

XI.- GOBIERNO DE CALIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En lo relativo a esta política, se pretende establecer un Gobierno moderno, de cara al siglo XXI, que atienda el nuevo contexto que demanda la consolidación democrática del país y que cuente con una Administración dinámica y de altos estándares de calidad en el servicio, que responda oportunamente a las necesidades Ciudadanas.

De manera paralela a la modernización y transparencia administrativa, una política financiera sana es requisito fundamental para resolver los problemas sociales. El eje central de este lineamiento será el fortalecimiento hacendario, el equilibrio entre ingresos y gastos y una política de no deuda. La optimización en el manejo de los impuestos, los presupuestos y controles institucionales rigurosos, garantizarán el cuidado y transparencia en la conducción de los recursos financieros.

Gobierno moderno

- ◆ Establecer un Gobierno moderno a través del ejercicio cotidiano del diálogo y del consenso político.
- ◆ Crear nuevos mecanismos Institucionales para la participación ciudadana en la solución de los problemas Públicos.
- ◆ Promover el irrestricto cumplimiento del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

- ◆ Promover la actualización permanente del Marco Jurídico del Municipio.
- ◆ Mantener una política de sencillez, trabajo y apertura ante los medios de comunicación.
- ◆ Realizar y aprobar los Programas Operativos Anuales de Inversión.

Eficiencia y control administrativo

- ◆ Establecer un modelo administrativo orientado a la Atención Ciudadana, conformado por personal calificado y de sólida vocación de servicio.
- ◆ Redefinición de estructuras y procesos administrativos a fin de orientarlos hacia su eficiencia, simplificación y mejora continua.
- ◆ Profesionalizar a los Servidores Públicos a través del mejoramiento de los procesos de selección, capacitación, evaluación y remuneración.
- ◆ Elaborar el Código de Ética del Servidor Público Municipal.
- ◆ Modernizar la Infraestructura Informática, Administrativa y de Comunicaciones del Municipio.
- ◆ Transparentar los procesos administrativos del Municipio, particularmente los de adquisiciones y uso de los bienes materiales.
- ◆ Implantar sistemas de control de gestión y evaluación que permitan un monitoreo continuo de las acciones del Gobierno Municipal.

- ◆ Dotar a las Dependencias de los Manuales de Organización, procedimientos y Catálogos de Trámites de Servicios.

Finanzas

- ◆ Orientar el gasto público hacia las Políticas Estratégicas contenidas en este Plan, privilegiando el gasto social y el de seguridad.
- ◆ Mantener el equilibrio entre los ingresos y los gastos para no incurrir en la adquisición de Deuda Pública.
- ◆ Establecer una política de racionalidad en el Gasto Público, modernizando el proceso de presupuestación y estableciendo elementos rigurosos de control y evaluación programática.
- ◆ Fortalecer la Hacienda Pública mediante la ampliación de la base de contribuyentes y optimizando lo que el Municipio recauda por concepto de derechos, aprovechamientos y productos.
- ◆ Estimular la inversión de Capital Nacional y Extranjero mediante una Política de incentivos fiscales.

Participación Ciudadana

- ◆ Promocionar una nueva relación del Gobierno Municipal con la Sociedad, promoviendo la democratización en la toma de decisiones.
- ◆ Promover la realización de "Talleres de Planeación Participativa".
- ◆ Reestructurar los Comités de Desarrollo Comunitario.
- ◆ Fortalecer las Comisiones y tareas que demandan la participación organizada de los vecinos.